



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**La vulneración del plazo razonable en la admisión del recurso  
de apelación por la Corte Penal Especializada, 2023**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

Abogado

**AUTOR:**

Ramirez Bravo, Luis Manuel Marcelo (orcid.org/0000-0002-0711-4196)

**ASESOR:**

Dr. Castillo Casa, Julio Edgar (orcid.org/0000-0002-5647-3611)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho penal procesal penal, sistema de penas, causas y formas del  
fenómeno criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2024

### **Dedicatoria**

Dedico estas palabras a mi madre Carmen Bravo, mi abuela Isabel Núñez y a mis tías Eva y Angelica Domínguez, quienes con su comprensión y apoyo incondicional me han acompañado en difíciles momentos de mi vida. Gracias a ellas he aprendido a afrontar las adversidades con dignidad y sin rendirme jamás.

## **Agradecimiento**

Agradezco profundamente la invaluable guía y paciencia de mi asesor externo Gerson Camarena Aliaga, por su conocimiento, experiencia y consejos ya que fueron fundamentales para la culminación de este proyecto. Su pasión por la investigación me motivó a dar lo mejor de mí mismo.



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

### Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CASTILLO CASA JULIO EDGAR, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "La vulneración del plazo razonable en la admisión del recurso de apelación por la Corte Penal Especializada, 2023", cuyo autor es RAMIREZ BRAVO LUIS MANUEL MARCELO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 25 de Junio del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CASTILLO CASA JULIO EDGAR DNI: 41271626 ORCID: 0000-0002-5647-3611	Firmado electrónicamente por: JCASTILLOC2 el 10- 07-2024 16:48:12

Código documento Trilce: TRI - 0771797





**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, RAMIREZ BRAVO LUIS MANUEL MARCELO estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "La vulneración del plazo razonable en la admisión del recurso de apelación por la Corte Penal Especializada, 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
LUIS MANUEL MARCELO RAMIREZ BRAVO <b>DNI:</b> 72216202 <b>ORCID:</b> 0000-0002-0711-4196	Firmado electrónicamente por: LURAMIREZBR el 25- 06-2024 12:40:42

Código documento Trilce: TRI - 0771796

## Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento.....	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR .....	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR.....	v
Índice de contenidos .....	vi
Índice de figuras .....	vii
Resumen .....	viii
Abstract.....	ix
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	6
III. METODOLOGÍA .....	13
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	13
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	15
3.3. Escenario de Estudio .....	16
3.4. Participantes .....	16
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	16
3.6. Procedimiento .....	17
3.7. Rigor Científico .....	18
3.8. Método de análisis de información .....	18
3.9. Aspectos éticos .....	19
IV. RESULTADOS .....	20
V. DISCUSIÓN. ....	29

VI. CONCLUSIONES.....	33
VII. RECOMENDACIONES.....	35
REFERENCIAS .....	36
ANEXOS .....	40

### **Índice de figuras**

Figura 1. Matriz de categorización.

Figura 2. Análisis cualitativo de la subcategoría Sobrecarga Procesal.

Figura 3. Análisis cualitativo de la subcategoría Notificación de resoluciones.

Figura 4. Análisis cualitativo de la subcategoría Calificación judicial.

Figura 5. Análisis cualitativo de la categoría La vulneración del plazo razonable.

## Resumen

El trabajo de investigación titulado “La vulneración del plazo razonable en la admisión del recurso de apelación por la Corte Penal Especializada, 2023” tuvo como objetivo el poder analizar la vulneración del plazo razonable en la admisión del recurso de apelación por la Corte Penal Especializada, 2023. En cuanto a la metodología empleada, el estudio se basó en un enfoque cualitativo, con un diseño de estudio de caso y explicativo. Se complementó con un enfoque fenomenológico, que incluyó la realización de entrevistas a seis abogados litigantes. Estas entrevistas se llevaron a cabo utilizando una guía específica. Los resultados obtenidos permitieron identificar que la sobrecarga procesal, la notificación de resoluciones y la calificación judicial son factores significativos que contribuyen a evidenciar la vulneración del principio de plazo razonable en la Corte Penal Especializada. Con base en estos hallazgos, se formularon recomendaciones para abordar el problema localmente. De igual forma, se pudo determinar la existencia de la subcategoría emergente que es en la demora del plazo.

**Palabras clave:** Sobrecarga procesal, notificación de resoluciones, calificación judicial.

## **Abstract**

The research work entitled "The violation of the reasonable time in the admission of the appeal by the Specialized Criminal Court, 2023" aimed to analyze the violation of the reasonable time in the admission of the appeal by the Specialized Criminal Court, 2023. Regarding the methodology used, the study was based on a qualitative approach, with a case study and explanatory design. It was complemented by a phenomenological approach, which included interviews with six trial lawyers. These interviews were conducted using a specific guide.

The results obtained made it possible to identify that procedural overload, notification of decisions and judicial qualification are significant factors that contribute to evidencing the violation of the principle of reasonable time in the Specialized Criminal Court. Based on these findings, recommendations were made to address the problem locally. In the same way, it was possible to determine the existence of the emerging subcategory that is in the delay of the deadline.

**Keywords:** Procedural overload, notification of resolutions, judicial qualification.

## I. INTRODUCCIÓN

Se puede diferir de la siguiente estructura, qué los tiempos relevantes incluyen los tiempos de inicio y finalización del proceso. Esto no está escrito en nuestra constitución política, pero podemos hacerlo. El momento adecuado está determinado por el método adecuado y el Protección regulatoria. Al mencionar una zona horaria apropiada, Se refiere al tiempo total requerido para completar una tarea. hacer todo lo posible para atender adecuadamente las quejas y acusaciones; Proporcionar seguridad no sólo al imputado o al investigado sino también a la víctima; Además, se debe garantizar que quienes investiguen puedan ejercer sus derechos de defensa según lo estipulado por la ley, debiendo aplicarse estas disposiciones. en el menor tiempo posible para no afectar derechos fundamentales del hombre. Ttito (2020).

Desde una perspectiva extranjera, resulta evidente la falta de determinación en la provincia de Mendoza respecto a qué se considera un "tiempo razonable" de duración para un proceso judicial. Esta carencia de un plazo definido genera una vulneración patente a la seguridad jurídica esenciales del debido proceso, pilar fundamental del sistema legal, por lo que se llega a concluir que la falta de un plazo razonable en los procesos judiciales no solo afecta a los justiciables, sino que también debilita el sistema legal en su conjunto. Es esencial que se implementen medidas para asegurar el derecho a un proceso legal justo y expedito para todos los ciudadanos de la provincia de Mendoza. (Ferro,2021).

Se puede apreciar claramente la elocuencia de este texto, lo cual demuestra que cualquier persona la cual se le imputa hechos criminales tiene un derecho fundamental a ser sometido a un juicio previo y dentro del plazo conforme a ley. Además, es importante destacar que este proceso legal debe garantizar la equidad y la justicia para todas las partes involucradas. En consecuencia, se fomenta una sociedad en la que se respeta y protege el derecho a un juicio justo para todos los ciudadanos. (Pastor, 2019)

Para el autor, el recurso de apelación se configura como un instrumento legal fundamental posibilita a los implicados en un caso penal objetar una sentencia

judicial ante un tribunal de nivel superior. Su objetivo primordial es garantizar el derecho a un proceso legal justo., posibilitando la revisión y eventual modificación o revocación de decisiones erróneas o contrarias a la ley. (Rivero,2022).

La audiencia preparatoria se erige como una etapa fundamental dentro del proceso penal, caracterizada por su crucial incidencia en el desarrollo y desenlace del mismo. No se trata de un simple trámite formal, sino de una fase crítica donde se definen las bases para la etapa de juicio oral, Si bien la audiencia preparatoria es una herramienta fundamental, existen algunos vacíos en el sistema actual que limitan su eficacia como la ausencia de mecanismos de supervisión., carga procesal excesiva y falta de capacitación. (Espinosa ,2023).

Se observa que en los procesos inmediatos llega a existir una vulneración al plazo razonable ya que la naturaleza con la cual se mantiene está motivada en indicios de una posible participación del autor en el hecho delictivo, estos procesos se caracterizan por su rapidez y celeridad, buscando resolver casos de flagrancia o con suficientes elementos de convicción en un tiempo breve. Sin embargo, esta rapidez no debe ser a expensas del derecho a un proceso equitativo justo y dentro de un razonable plazo. (Padilla, 2021).

Se concluye que en el proceso inmediato se configura como un mecanismo procesal que busca brindar una respuesta judicial rápida y eficaz ante la comisión de un delito, se trata de un instrumento fundamental para garantizar el acceso a la justicia de manera oportuna, especialmente en casos de flagrancia o cuando existen pruebas contundentes de la participación del imputado. (Guzmán, 2021)

Es así, que se observa que la espera esta subyugada del órgano jurisdiccional en el tiempo de brindar los requerimientos fiscales como en el escenario de dictaminar las audiencias en la etapa intermedia como de juzgamiento, hito que sumerge al incumplimiento de tener un tiempo razonable, las causas de la demora en el proceso judicial pueden ser diversas, como la carga excesiva de trabajo del juez, la falta de recursos humanos y materiales, o la complejidad del caso. Esta demora tiene diversas consecuencias, como la

afectación del derecho a la defensa del imputado, la prolongación de la reclusión preventiva, y la desconfianza en el sistema judicial. (Lozano, 2023)

Se concluye a que la garantía del plazo razonable debe regirse como un pilar fundamental del debido proceso exigido por la constitución, ya que la justicia debe ser célere en todos los extremos correspondientes, ya que esta misma se fundamenta en diversos derechos esenciales, como la libertad individual y el derecho a la defensa, derecho a la defensa, y el derecho a un juicio justo. El contenido de la garantía del plazo razonable no es absoluto, y se debe determinar en cada caso concreto si un plazo es o no razonable, tomando en cuenta diversos criterios, como la dificultad del caso, la naturaleza del delito, y el comportamiento del imputado. (Rojas,2023)

Si bien no se tienen criterios definidos para determinar el plazo razonable de las diligencias preliminares, la mayoría coincide en que este debe ser fijado en función de la urgencia y necesidad de los actos de investigación. La complejidad del caso, la naturaleza del delito, la disponibilidad de recursos, y la diligencia del Ministerio Público son algunos de los factores que se deben tener en cuenta para determinar el plazo razonable. (Mego,2023).

En la Corte Penal Especializada, existe una gran problemática latente que se encuentre inmersa en la aplicación exacta del plazo razonable Dado que las autoridades judiciales no siempre pueden cumplir con los plazos legales establecidos por lo que se dificulta examinar las situaciones específicas y eso conlleva a una vulneración de un principio innato. Lo cual, conlleva a que se analice el ab initio del plazo razonable, encontrando de manera precisa lo que describe en ese aspecto. Ya que el origen del tiempo razonable es y ha sido una preocupación más intensa por el derecho base que tuvo una finiquitación veloz del proceso penal, pues solo tuvo la oportunidad de florecer posterior a la Segunda Guerra Mundial, esta angustia se intensificó en el contexto de implementación de los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos, en respuesta al temor generado por regímenes totalitarios como los nazis y fascistas, lo que ha originado que se pueda analizar profundamente el motivo principal de la sobrecarga procesal y los factores subsecuentes como la demora en pronunciarse , la dilación procesal , la desatención de las apelaciones y una

atención oportuna a los usuarios, de la misma manera se ha podido identificar que en la notificación de las resoluciones , no existe una correcta notificación , tampoco una emisión oportuna de las resoluciones judiciales , lo que presume que estarían dándose factores burocráticos al momento de poder presentar el recurso de apelación , por tal motivo el problema neurálgico se ha podido identificar en la calificación judicial que se tiene del recurso planteado ya que en algunos casos el tiempo de calificación y la experiencia del que lo califica son elementos necesarios para una correcta admisibilidad. En la elaboración del problema central, se propuso lo siguiente ¿Se vulnera el plazo razonable en el procedimiento de admisibilidad del recurso de apelación en la Corte Penal Especializada, 2023?, del mismo modo que se definieron los problemas específicos mencionados ¿Cuál es la relación entre la sobrecarga procesal y la afectación del plazo razonable en el procedimiento de admisibilidad del recurso de apelación en la Corte Penal Especializada, 2023?, ¿Cuál es la relación entre la notificación de resoluciones y la afectación del plazo razonable en el procedimiento de admisibilidad del recurso de apelación en la Corte Penal Especializada, 2023?, ¿Cuál es la relación entre la calificación judicial y la afectación del plazo razonable en el procedimiento de admisibilidad del recurso de apelación en la Corte Penal Especializada, 2023?

En la justificación teórica de la presente tesis, mencione a las teorías del plazo indeterminado, teoría del plazo razonable como derecho fundamental, todas estas van dirigidas a que se debe garantizar a los ciudadanos que sus procesos judiciales no se extiendan de forma injustificada. Una demora excesiva podría afectar a su derecho a la defensa y a la pluralidad de instancias, estas teorías se centran en evaluar si la duración del proceso ha sido excesiva en relación con las circunstancias del caso concreto. Se toman en cuenta factores como la complejidad del asunto, la cantidad de pruebas, la actividad procesal de las partes y la conducta de las autoridades judiciales, es importante destacar que estas teorías no son excluyentes entre sí, sino que se complementan y permiten analizar la razonabilidad del plazo en el proceso penal desde diferentes perspectivas.

También se planteó la justificación práctica, por lo mismo que se debe mitigar la sobrecarga procesal en los despachos de la Corte Penal Especializada, con el objetivo de poder garantizar la celeridad procesal y evitar la dilación indebida en la resolución de controversias. Ya que la vulneración de la misma genera diversos impactos sociales negativos que afectan tanto a las personas directamente involucradas en los procesos judiciales como a la sociedad en su conjunto. Asimismo, el tema de las notificaciones de resoluciones judiciales es un problema grave que afecta a diversos sectores de la sociedad. Esta situación genera una serie de consecuencias negativas que impactan en el acceso a la justicia, la transparencia del sistema judicial y la confianza en las instituciones, ahora bien, la no correcta calificación judicial tiene un impacto social negativo que afecta a las personas, la seguridad pública y el Estado de Derecho. Es necesario tomar medidas para mejorar la calidad de la calificación judicial y garantizar el acceso a la justicia para todos.

Por último, se desarrolló la justificación metodológica, empleando un enfoque cualitativo, que involucró la realización de entrevistas a seis abogados litigantes utilizando una guía de entrevista estructurada con las problemáticas que presentan al momento de poder tramitar su recurso de apelación lo que nos permitirá obtener información necesaria para poder encontrar la problemática central de la presente tesis.

Se utilizó en la presente investigación como objetivo general. Analizar si en el procedimiento de admisibilidad del recurso de apelación se vulnera el plazo razonable, en la Corte Penal Especializada, 2023. Asimismo, como objetivos específicos, se mencionó primero. Analizar si la sobrecarga procesal vulnera el plazo razonable en el procedimiento de admisibilidad del recurso de apelación en la Corte Penal Especializada, 2023. Segundo., Determinar si la notificación de resoluciones afecta el plazo razonable en el procedimiento de admisibilidad del recurso de apelación en la Corte Penal Especializada, 2023 y tercero., Detectar si la calificación judicial vulnera el plazo razonable en el procedimiento de admisibilidad del recurso de apelación en la Corte Penal Especializada, 2023.

## II. MARCO TEÓRICO

En el ámbito colombiano, Gonzales (2019) expone mediante su tesis que el plazo razonable ha sido llevada a cabo por el compendio jurisprudencial de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, es decir , busca mostrar cómo evolucionó la concepción vertiente en el derecho del tiempo razonable en el marco interamericano, lo que lo hace una eminentemente figura internacional; demostrando que tocar aquella figura se trataría de introducirse en las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el cual abarca a todos los países que están dentro de la Organización de los Estados Americanos, teniendo más ahínco aquel aspecto conforme lo prescrito en el artículo cincuenta y cinco de la Carta Magna Peruana, el que señala que todos los acuerdos internacionales en vigencia y ratificados por el Perú forman parte del derecho interno.

Desde Guatemala, Huitz (2018) destaca con su pesquisa al demostrar querer demostrar la existencia de distintos estándares determinados por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos con el propósito de esclarecer si se está en una demora del proceso indebido o no. Conllevando a que obtenga como resultado, que hay escenarios que no se han analizado, ejemplificando el caso del exceso de trabajo en los órganos jurisdiccionales. Además, de que pone de manifiesto que en Guatemala existen situaciones críticas vinculadas a la estructuración del trabajo en los Juzgados y Tribunales que se mantienen. Haciendo que el autor brinde de forma puntual que el Plazo Razonable es más que una garantía para el investigado, pues es una responsabilidad por parte del Estado.

Zuleta y Molina (2020) destacan con la pesquisa por mostrar que no hay una sola forma de valorar al plazo es razonable, por consiguiente, sugiere como solución hallada en las políticas públicas en general, dirigidas hacia el propósito. En ese sentido, es que obtuvo que solo puede ser garantizado los efectos de la tutela de derechos si existe la posibilidad de adentrarse a un proceso judicial que sea apto de ser concluido en un tiempo razonable.

Desde una mira ecuatoriana, Lara (2016) buscó mediante su pesquisa plantear un sistema que abarque los aspectos administrativos de inventario con la finalidad de mejorar el sistema de inventariado desde la óptica organizacional centrada en procesos. Consecuentemente, en el proceso de estudio se hizo uso de tres puntos centrales, el cuantitativo, cualitativo o mixto. Obteniendo como resultado que, del cien por ciento de sus encuestados, el ochenta y cuatro por ciento señalan que hay un sobre stock de, hecho que demostró el mal manejo de los recursos disponibles, por lo que, dentro de la compañía hay una capital ociosa que pone en peligro la rentabilidad. También se arribó a la conclusión que, diseñando un sistema integrado para el buen manejo de la gestión del control de mercaderías, en el presente la compañía mantiene su organización de forma manual mediante un Kardex.

Desde una perspectiva chilena, Bernales (2019) destaca con su pesquisa por verter de qué forma el correcto proceso es considerado como un derecho fundamental que aparte de estar reconocido, permite ameritar el acceso de justicia de forma neutra para generar una defensa correcta de las personas como para ambas posturas del proceso. Es así que, durante el estudio se utilizó la perspectiva cualitativa documental. Cuyo mecanismo denoto que, del cien por ciento de sus encuestados, el veinte por ciento declararon que la aplicación idónea es a menudo mientras que el cuarenta por ciento señalo que no se aplica de forma propuesta. A lo que concluyó que el debido proceso tiene que ser respetado, pues es una garantía que resguarda a todo ser humano que tiene acceso a la justicia.

Tito (2019) destaca con su investigación al sostener que se produce la vulneración del tiempo razonable como del debido proceso en la investigación preliminar del proceso penal. Conllevando a que su estudio se centre en ámbito cualitativo documental. Resultado obtenido fue que, del cien por ciento de los encuestados, el tres por ciento señalaron que se da de forma incorrecta a menudo, mientras que el veinte y, setenta y siete por ciento señala que no se realiza de forma correcta. Desde otra perspectiva, la investigación arriba a la conclusión de que toda la información recepcionada concerniente a las carpetas fiscales de que realmente hay y se da forma continua una transgresión al debido proceso como al tiempo razonable y en el seguimiento preliminar del proceso.

Crispín (2018) destaca con su pesquisa por identificar cuáles son los aspectos de la transgresión del tiempo razonable en la indagación preliminar de delitos diarios no graves. Consecuentemente, en el estudio se hizo uso del aspecto descriptivo. Resultado que arrojó del cien por ciento de sus encuestados, el noventa y seis por ciento de los letrados dijeron que el tiempo razonable no es idóneo, a lo que el cuatro por ciento de los encuestados, indican que es adecuado. Concluyendo, que a partir de los datos obtenidos de los letrados encuestados es que existen fuentes de transgresión del tiempo justo en cuanto a la indagación preliminar de delitos diarios no complicados en el distrito de Junín.

De la Cruz (2018) es citado por tener una pesquisa que propone puntualizar de qué manera se hace efectivo el derecho constitucional del tiempo razonable en la esfera de la indagación preliminar referente a los procesos penales en el distrito Fiscal de Huaura vertientes en los años dos mil diecisiete al dos mil dos mil dieciocho. Ameritando que se utilice un método mixto. Por consiguiente, se obtuvo que un cincuenta y seis por ciento señala que en la esfera de la indagación preliminar de los procesos penales se da efectivamente el tiempo previsto por la normativa procesal penal y un cuarenta y cuatro por ciento indica que no se da efectivamente el tiempo prescrito por la normativa procesal penal. Finiquitando, que por los datos obtenidos se da el cumplimiento del cumplimiento de la indagación preliminar de los procesos penales prescritos por la normativa procesal penal en el Distrito Fiscal de Huaura vertientes en los años dos mil diecisiete al dos mil dos mil dieciocho.

Peláez (2019) resalta por su pesquisa al buscar establecer la forma en que los tiempos previstos en los procesos de materia penal concernientes a crimen organizado, intervienen en el debido proceso, exactamente en el Distrito Judicial del pueblo limeño vertientes en el año dos mil diecinueve. A lo que, la indagación fue hipotético deductivo. A lo que, setenta y seis puntos cinco por ciento tiene la postura que el derecho a postular pruebas de descargo mientras que el sesenta y ocho punto cuatro por ciento considera que el derecho a preparar la defensa. Finiquitando, que por los datos obtenidos se da que efectivamente se debe tomar en cuenta postular pruebas de descargo en los

tiempos previstos en los procesos penales de crimen organizado como la influencia al derecho de defensa en un tiempo razonable en el Distrito Judicial del pueblo limeño vertientes en el año dos mil diecinueve.

Villar (2021) brilla por su pesquisa al pretender determinar la perspectiva de los letrados litigantes provenientes de Tumbes en relación al tiempo de Suspensión del vencimiento de la Acción Penal prescrito en el Acuerdo Plenario N° 03-2012. Obteniendo que, del total, el cincuenta y ocho por ciento está de acuerdo, sin embargo, el cincuenta y dos por ciento está en desacuerdo con la suspensión del vencimiento de la Acción Penal. Por ende, el tipo de indagación fue descriptivo y explicativo. Finiquitando que por los datos obtenidos se da que efectivamente se está de acuerdo con hacer realidad la aplicación de la perspectiva concerniente al tiempo de Suspensión del vencimiento de la Acción Penal como del tiempo Razonable en el ámbito tumbesino del año dos mil veinte y uno.

En este trabajo de tesis se fundamentó Teoría del plazo razonable como derecho fundamental se basa en la idea de que el derecho a un juicio en un plazo razonable es un derecho fundamental reconocido en diversas normativas internacionales y nacionales. Este derecho busca proteger a los ciudadanos de la posibilidad de sufrir dilataciones indebidas en la tramitación de sus procesos judiciales, que podrían afectar a su derecho a la defensa ya un juicio justo, la razonabilidad del tiempo en el juzgamiento penal no se limita a un mero cálculo aritmético de la duración del proceso. Es necesario considerar una serie de factores que pueden influir en la duración del mismo, como la complejidad del caso, la cantidad de pruebas a analizar, la disponibilidad de recursos judiciales, entre otros, la jurisprudencia ha desarrollado una serie de criterios para determinar si un plazo de tiempo en el ámbito del juzgamiento penal es o no razonable. Estos criterios incluyen, entre otros, la complejidad del caso, la diligencia de las partes, la carga de trabajo de los tribunales, la disponibilidad de recursos y la existencia de dilaciones indebidas atribuibles a las autoridades judiciales. Maier y Partor (2004).

Seguidamente, tenemos a la Teoría del plazo razonable como garantía del debido proceso argumentando que el tiempo razonable es una forma de manifestación implícita del derecho al correcto proceso como a la tutela judicial correcta. De tal manera, se pretende respetar como la dignidad del ser humano, pues está avalado por la Carta Magna, la protección convencional como uso obligatorio. Consecuentemente, explica que las indagaciones a la perspectiva preliminar por parte del fiscal, deben dar respuesta a los tiempos perentorios; punto que toma hincapié porque se reguló en que debe ser sesenta días, pero aquel precepto en las diversas investigaciones de distintas escalas y de naturaleza también abarcan en los escenarios no complejos, siendo persé, resultan ser irrazonables, pues como consecuencia de las mismas se llega a tener cargas procesales, originando que se ausente el pronunciamiento de casos simples. Elocuentemente, enmarcan la insatisfacción de toda persona que en su legítimo derecho busca un aval en las entidades justiciables. Binder (1999).

Tenemos que tener en consideración que en el sistema procesal anglosajón, como el estadounidense, se aplica la Teoría del plazo indeterminado, este sistema es caracterizado por un sistema acusatorio puro, prioriza las garantías durante la investigación, ya que el acusado goza de los máximos derechos, incluso bajo sospecha, y permanece en libertad mientras se le investiga, busca un equilibrio entre la búsqueda de la verdad y la justicia, y la protección de los derechos fundamentales de las personas, es una teoría que exige una mayor responsabilidad a las autoridades judiciales y una evaluación individualizada de cada caso, es importante destacar que la teoría del plazo indeterminado no significa que el proceso penal pueda durar indefinidamente. Ferrajoli (1940).

Finalmente tenemos a la Teoría de los plazos determinados o con límite ofrece un marco claro y previsible para el desarrollo del proceso penal. Sin embargo, su rigidez puede generar injusticias en casos complejos. Es importante encontrar un equilibrio entre la eficiencia y la búsqueda de la verdad y la justicia, esta teoría establece un plazo máximo de duración para el proceso penal, tanto fijo como variable, las ventajas que se pueden observar es que existe una simplicidad y seguridad jurídica: ofrece mayor previsibilidad a las partes

involucradas, de igual forma sirve para facilitar la planificación del proceso y la gestión de recursos judiciales, de igual forma una de las grandes problemáticas que se ve es que no toma en cuenta la complejidad del caso, lo que puede generar injusticias de igual forma puede generar la posibilidad de dilataciones indebidas si el plazo es demasiado corto. Goldschmidt (1956).

Como primera sub categoría habla de la sobrecarga procesal donde nos explica que es un problema que afecta a muchos sistemas judiciales en el mundo. Se caracteriza por un desequilibrio entre la cantidad de casos que ingresan a un sistema judicial y la capacidad de los jueces y tribunales para resolverlos en un plazo razonable, esto provoca que los casos se resuelvan más lentamente, lo que afecta el acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva de los ciudadanos. Los litigantes pueden verse afectados por la incertidumbre y la demora en la resolución de sus casos, lo que puede tener un impacto negativo en sus vidas personales y profesionales, este tipo de aspectos dilatorios se pudieron ver reflejados en la admisión del recurso de apelación ante la Corte Penal Especializada ya que la ineficiencia del sistema judicial genera desconfianza en la población y afectar que la justicia sea accesible y justa. Ossorio (2006).

La segunda sub categoría nos hace alusión a la notificación de resoluciones el cual nos lo define como un acto fundamental que garantiza el derecho a la defensa, el principio de igualdad, la transparencia y la eficacia del proceso. Es importante conocer las diferentes formas de notificación, los plazos de notificación y los efectos de la notificación para poder ejercer los derechos de defensa de forma adecuada, los plazos de notificación de las resoluciones varían en función del tipo de resolución y del proceso penal en el que se dicta. En general, las resoluciones judiciales deben notificarse en el plazo de tres días desde su dictado, debemos de recordar que las resoluciones judiciales notificadas adquieren firmeza si no son recurridas en el plazo legalmente establecidos, para finalizar no debemos olvidar que las partes del proceso penal tienen derecho a ser notificadas de todas las resoluciones que se dictan en el mismo. Siccha (2016)

Y para finalizar tenemos la última sub categoría que nos hace referencia a la calificación judicial, donde nos especifican como el acto importante y necesario que permite al juez o tribunal controlar el proceso judicial y asegurar que se tramite de forma correcta y eficiente. Es importante conocer los elementos de la calificación judicial, los tipos de calificación judicial y los recursos contra la calificación judicial para poder actuar de forma adecuada en un proceso judicial, también permite que el juez o tribunal puedan eliminar aquellas demandas o escritos que no cumplen con los requisitos legales o que son manifiestamente improcedentes, esto evita que los procesos judiciales se alarguen innecesariamente con demandas o escritos que no tienen posibilidades de éxito. Robins (2016).

### **III. METODOLOGIA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

En un primer escenario, se debe tener en cuenta que la indagación básica es una pesquisa que en el ámbito científico con la finalidad de comprender como de ampliar los saberes centrados en un fenómeno específico, lo que determina que sea aceptada una investigación de forma pura o del ser el caso de una investigación fundamental, la misma tiene como tipos a la descriptiva, explicativa, predictiva, entre otras , teniendo como objetivo principal incrementar los conocimientos científicos , buscando el progreso científico, ya que no busca interesarse directamente en sus posibles consecuencias prácticas sino perseguir las generalizaciones con aras de mantener una teoría basada en principios y leyes. Andegger (1972).

En esta investigación se empleará el enfoque de investigación cualitativa, el cual tiene como objetivo verificar y mostrar los fenómenos estudiados partiendo de búsqueda de regularidades como vínculos originarios entre elementos. Es decir, el objetivo principal es la construcción como demostración de teorías, siguiendo un estudio riguroso y conforme con ciertos preceptos concatenados, donde los datos obtenidos poseerán los estándares correctos y aceptados, a lo que las conclusiones contribuirán a la generación de saberes, concluyendo de todo ello que la pesquisa busca los vínculos de causa y consecuencia para la confirmación de teorías como de suposiciones a través un análisis estadístico. Hernández (2006).

Con relación al diseño de investigación, esta será la teoría fundamentada, ya que se caracteriza por su flexibilidad en cuanto a las fuentes y métodos de investigación que pueden utilizarse. Es compatible con datos provenientes de experimentos clínicos, encuestas, análisis de contenido, entre otros, sin estar limitado a un método específico, su principal ventaja radica en que supera las limitaciones de los métodos descriptivos. Esto incluye la búsqueda de datos precisos, la interpretación y la construcción de los datos, este proceso comienza con una indagación inductiva, pero no se limita a ella, se trata de un método

comparativo, iterativo e interactivo que busca revelar los patrones fundamentales en un área de estudio. Med Soc Online (2012).

El estudio del caso nos advierte que la persona que decide hacer un estudio de caso debe saber que según los expertos este tipo de investigación es considerado uno de los más difíciles y complejos por las exigencias que impone sobre el investigador, el mismo autor define el método del estudio de un caso como una indagación empírica que utiliza múltiples fuentes de conocimiento para investigar un fenómeno actual dentro de su contexto de vida real, y en el que las fronteras entre el fenómeno y su contexto no quedan claramente delimitadas. Mendoza y Porras (2011).

La vertiente fenomenológica que se utilizará en el estudio, usualmente el investigador elige entre la descriptiva y la interpretativa. La primera de ellas se enfoca en recabar las narraciones o descripciones de los sujetos que forman parte del estudio, respetando en todo momento sus propias percepciones acerca del fenómeno estudiado. Es el posicionamiento que el investigador fijará ante el estudio que va a iniciar. Esto es relevante, pues debe ser capaz de “tomar distancia” frente al fenómeno que se estudia, de tal manera que su propia idiosincrasia no influya en la manera en que percibe la experiencia a estudiar. Creswell, J. (2003)

### 3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

**Figura 1.**  
Matriz de Categorización

Categoría		Sub categorías		Indicadores		
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
C1	La vulneración del plazo razonable	C1.1	SOBRECARGA PROCESAL	C1.1.1	Demora en pronunciarse	
				C1.1.2	Desatención de las apelaciones	
				C1.1.3	Dilación procesal	
				C1.1.4	Atención oportuna	
		C1.2	NOTIFICACION DE RESOLUCIONES	C1.2.1	Emisión de las resoluciones judiciales	
				C1.2.2	Factores burocráticos	
				C1.2.3	Correcta notificación	
		C1.3	CALIFICACION JUDICIAL	C1.3.1	Tiempo de calificación	
				C1.3.2	Experiencia y/o capacitación	
C1.3.3	Calificación judicial					

Fuente: Elaboración propia (2023)

### **3.3. Escenario de Estudio**

El escenario de estudio se define como el espacio donde convergen los expertos o sujetos participantes en la investigación. Este espacio puede ser físico, como un laboratorio o una sala de reuniones, o virtual, como una plataforma online o un foro de discusión, es allí donde se recolectan los datos y se realizan las observaciones que permitirán comprender el problema y formular soluciones, estas características pueden incluir su experiencia, conocimiento, formación y habilidades, puntualmente se realizara la visita a los estudios jurídicos del departamento de Lima que hayan presentado un recurso de apelación ante la Corte Penal Especializada y nos puedan brindar información fidedigna en nuestras entrevistas. Ríos (2019).

### **3.4. Participantes**

Se escogieron seis abogados litigantes que hayan presentado su Recurso de Apelación ante la Corte Penal Especializada ya que ocupan un papel fundamental en la presente investigación, lo que es esencial para conseguir una información detalla y concordante a los objetivos de la investigación, es por ello que hemos creído conveniente que el muestreo de las personas será en base a lo aplicado en práctica, es decir que el muestreo será de especialistas en la materia, como jueces, abogados, fiscales que hayan podido esa problemáticas en la vulneración del plazo razonable en la admisión del recurso de apelación. Hernández, R; Fernández, C; Baptista, P. 2010).

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

La entrevista es aquella comunicación que parte desde un entrevistador, quien posee un conjunto de preguntas abiertas, organizadas y dirigidas de manera predefinida, conforma el cuestionario utilizado por el entrevistador durante la entrevista, con el propósito de adquirir información que corrobore, aporte y en esencia desarrolle la investigación, donde podríamos concluir diciendo que la finalidad de la entrevista varía según el contexto en el que se realice, pero en general, se trata de una interacción planeada que tiene como objetivo principal obtener información, evaluar, comunicar, seleccionar, resolver problemas, recopilar testimonios o tomar decisiones, la estructura y las

preguntas de la entrevista se adaptan al propósito específico que se busca lograr. Fernández y Baptista (2002).

Por lo tanto, debemos tomar en cuenta que la guía de entrevista es un instrumento que nos ayuda a llevar a cabo nuestra labor investigativa de manera eficaz. En ella se deben incluir tanto las preguntas principales que queremos formular como aquellas preguntas adicionales que nos ayudarán a obtener información relevante, se debe proporcionar una estructura y una serie de temas específicos o preguntas que el entrevistador seguirá al realizar una entrevista. Estas guías son herramientas importantes en varios contextos, como investigación, selección de personal, periodismo, y evaluación de necesidades, ya que ayuda a garantizar que todas las entrevistas se realicen de manera coherente, lo que es fundamental para la investigación y la evaluación de datos en múltiples entrevistas. Baptista, M. (2006).

### **3.6. Procedimiento**

El procedimiento que se realizó permitió poder identificar un enfoque sistemático para la investigación cualitativa, con énfasis en el método de la Teoría Fundamentada, ya que ha contribuido significativamente al desarrollo de la investigación garantizando la rigurosidad del estudio, como la triangulación de datos, la saturación de datos y la reflexividad del investigador. Strauss, A., and Corbin, J. (1998).

El proceso para realizar este trabajo de investigación primero se realizó un trabajo preliminar y el autor tuvo diversas perspectivas sobre el tema de investigación, asimismo, el marco teórico se creó a partir de las opiniones de los autores quienes explicaron cada punto y luego crearon una matriz de coherencia que expresó preguntas generales, objetivos generales, hipótesis generales y preguntas específicas, objetivos específicos e hipótesis específicas, luego observe cómo se implementan también las categorías y subcategorías.

Después me encargue en la búsqueda de los métodos a utilizar, en este caso entrevistas y guías de fuentes teóricas. En este estudio se identificó primero el tipo de investigación, ya que el trabajo metodológico cualitativo con teoría fundamentada pertenece al tipo básico, ya que se basa en las

observaciones y experiencias de los participantes en su entorno. Mientras tanto, una teoría tiene fundamento porque se basa en observaciones de eventos que ocurren en la naturaleza y cómo ocurren, utilice la guía analítica de fuentes doctrinales como herramienta.

También puede obtener ideas relevantes de ellos, Además, prepárese para las entrevistas para recopilar datos haciendo preguntas a los participantes de forma secuencial. Para ayudarnos a resolver este problema, analizaremos más a fondo las cuestiones jurídicas del artículo 28 de la Constitución Política del Perú y del artículo 2, párrafo 11 de la Constitución Política del Perú y las compararemos con interpretaciones legales. Finalmente, se pueden hacer conclusiones y recomendaciones con respecto a este trabajo de investigación.

### **3.7. Rigor Científico**

El rigor científico de la investigación se expresa basándonos en la evaluación de criterios como la credibilidad, la transferibilidad, la dependencia, la conformabilidad y la coherencia de la investigación en su totalidad, en palabras más técnicas se refiere a la aplicación de estándares y metodologías rigurosas en la realización de investigaciones científicas, lo que implica la adhesión a principios y prácticas que garantizan la calidad, confiabilidad y validez de los resultados obtenidos en un estudio específico. Hernández (2006).

### **3.8. Método de análisis de información**

La presente asesoría comenzó con reuniones de coordinación y seguimiento, durante las cuales se establecieron los objetivos del curso, se presentó la lista de docentes que participarán y se definieron los criterios para elaborar un manual teórico-práctico sobre la realización de investigaciones cualitativas, centrándose en la técnica de análisis de contenido y el uso del programa Atlas Ti, donde podemos concluir entonces que este tipo de programas se utiliza en la investigación académica, para el análisis de datos cuantitativos donde los investigadores lo utilizan para obtener conocimientos más profundos sobre las

complejidades del comportamiento, las actitudes y las experiencias humanas. Sicheri (2019).

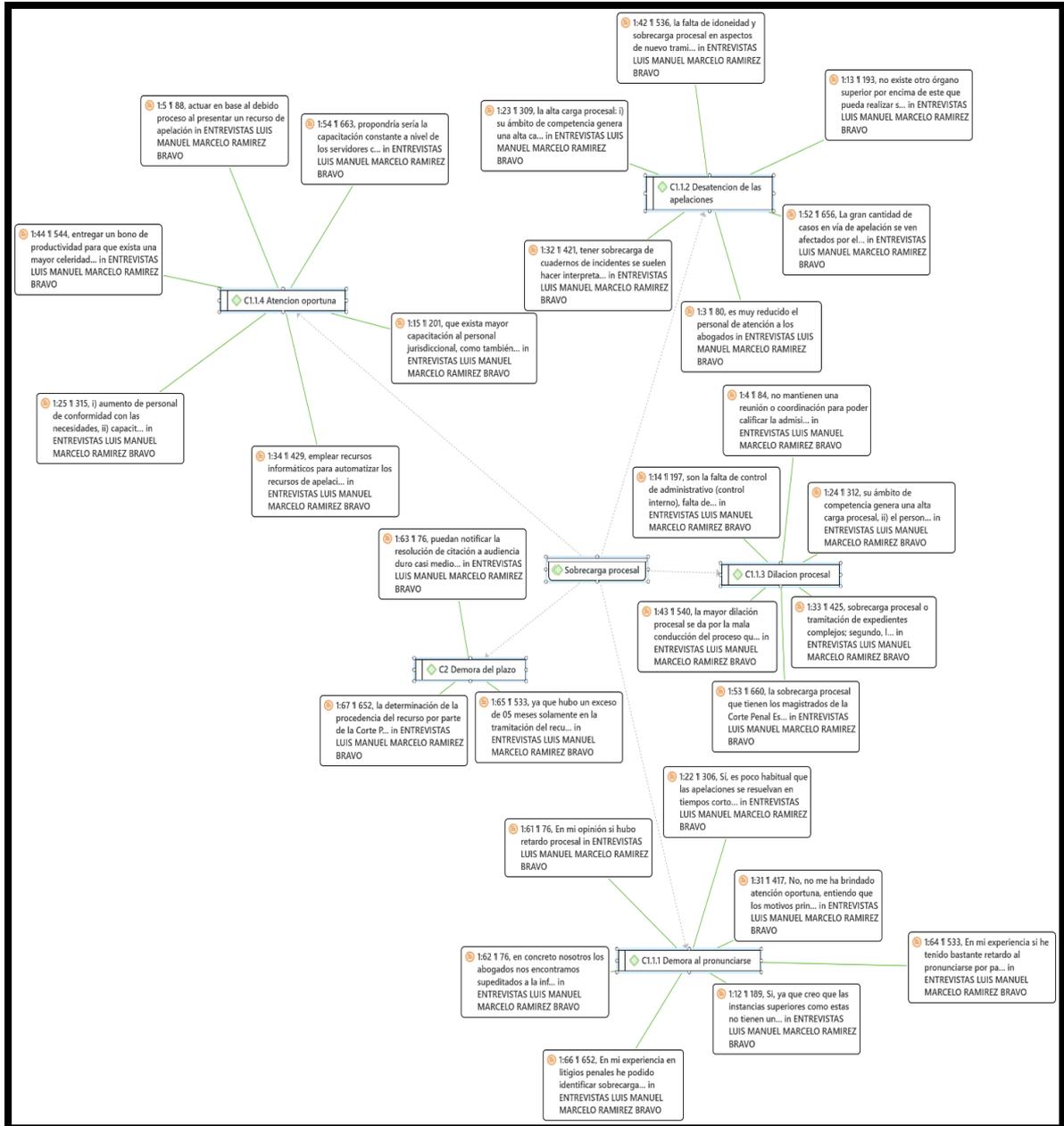
### **3.9. Aspectos éticos**

Se tuvo un respeto absoluto al estilo APA ya que se utiliza comúnmente en trabajos de investigación, tesis, ensayos y otros documentos académicos en psicología y en una amplia gama de disciplinas académicas y científicas. Ayuda a los autores a citar correctamente las fuentes, lo que es fundamental para evitar el plagio y respaldar sus argumentos con evidencia sólida, ya que busca promover la claridad, la precisión y la consistencia en la comunicación escrita en el campo de la psicología y la investigación académica en general, este estilo es ampliamente adoptado en la comunidad académica y científica para garantizar la integridad y la claridad en la comunicación escrita. Sampieri (2012).

## IV. RESULTADOS

Figura 2.

Análisis cualitativo de la subcategoría Sobrecarga procesal.

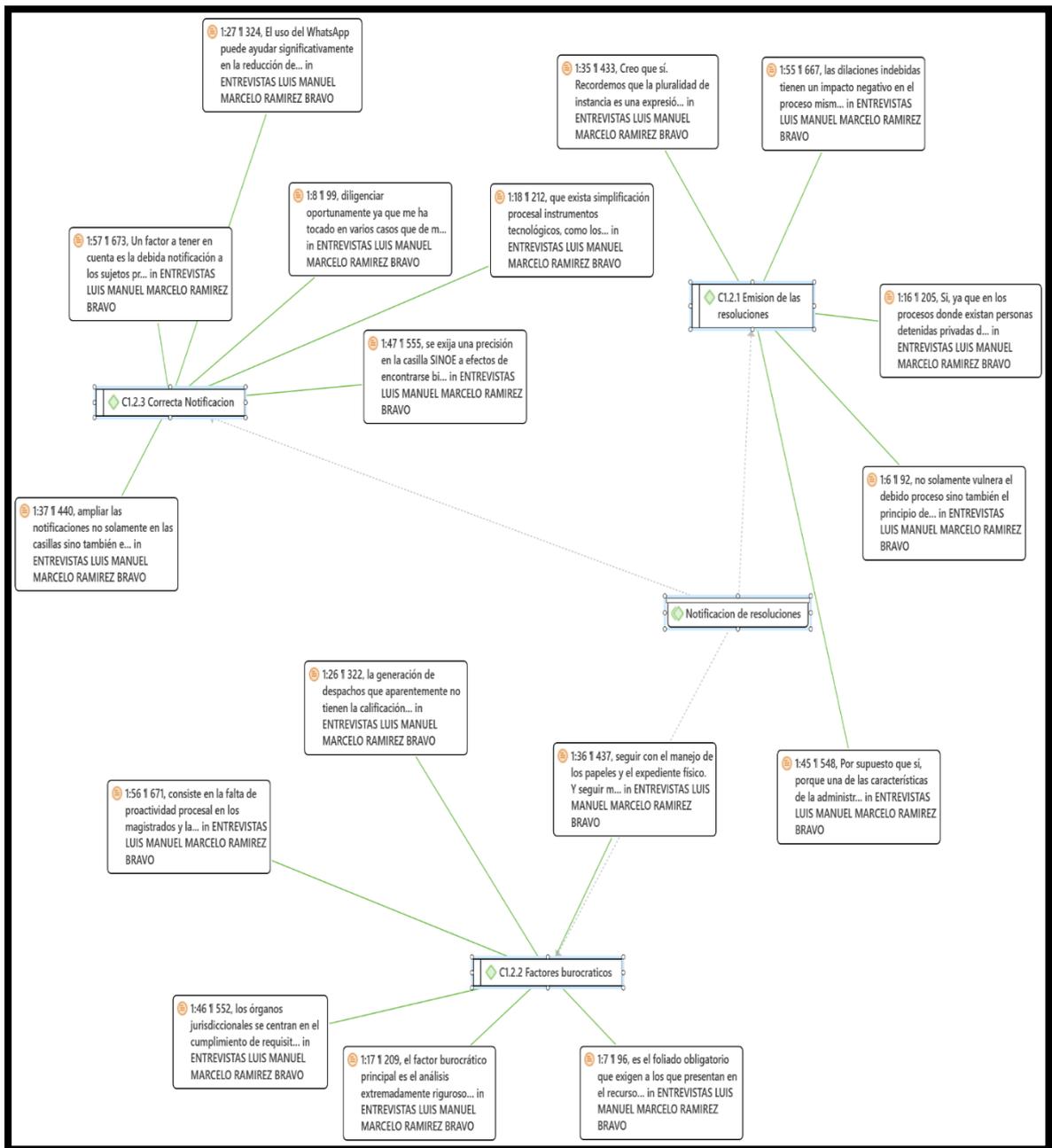


Fuente: Análisis tomado de base de datos Atlas ti Vs 23.

El análisis de subcategoría Sobrecarga procesal se sostiene de los indicadores: Demora en pronunciarse, desatención de las apelaciones, dilación procesal y atención oportuna. Con respecto al conocimiento sobre el trabajo a realizar, el indicador demora en pronunciarse arroja por los entrevistados que coinciden que la demora por parte de los magistrados al pronunciarse puede tener graves consecuencias para las partes involucradas en un proceso judicial, por ello, es importante tomar medidas para reducir este problema y garantizar el acceso a una justicia pronta y cumplida, ya que por un lado, se exige a los abogados que respeten los plazos legales estrictos para interponer apelaciones, plazos que en ocasiones son bastante cortos. Sin embargo, por otro lado, la resolución de estas apelaciones por parte de los tribunales puede tomar un tiempo considerablemente mayor. En cuanto a la desatención de las apelaciones, los entrevistados mencionaron coincidiendo que la alta carga procesal es uno de los factores predominantes, de igual forma manifiestan que el personal no es suficiente para atender todos los casos, lo que ocasiona que en los juzgados exista una mala conducción del proceso lo que genera vicios motivo de impugnaciones que termina engrosando algo que no debería suceder. En el indicador dilación procesal los entrevistados coinciden que es un factor recurrente en el litigio ya que la mayor dilación procesal se da por la mala conducción del proceso que genera vicios motivo de impugnaciones que termina engrosando algo que no debería generar la carga procesal, de igual forma algunos entrevistados manifiestan que los abogados litigantes al momento de interponer un recurso impugnatorio deben ser claro y conciso para hacer más celeridad dicho trabajo. Como último indicador tenemos el indicador atención oportuna donde los entrevistados coinciden es que exista una constante capacitación para los servidores como los funcionarios públicos a efectos de que se revise la admisibilidad en un plazo razonable sin dilaciones indebidas.

### Figura 3.

#### Análisis cualitativo de la subcategoría Notificación de resoluciones.

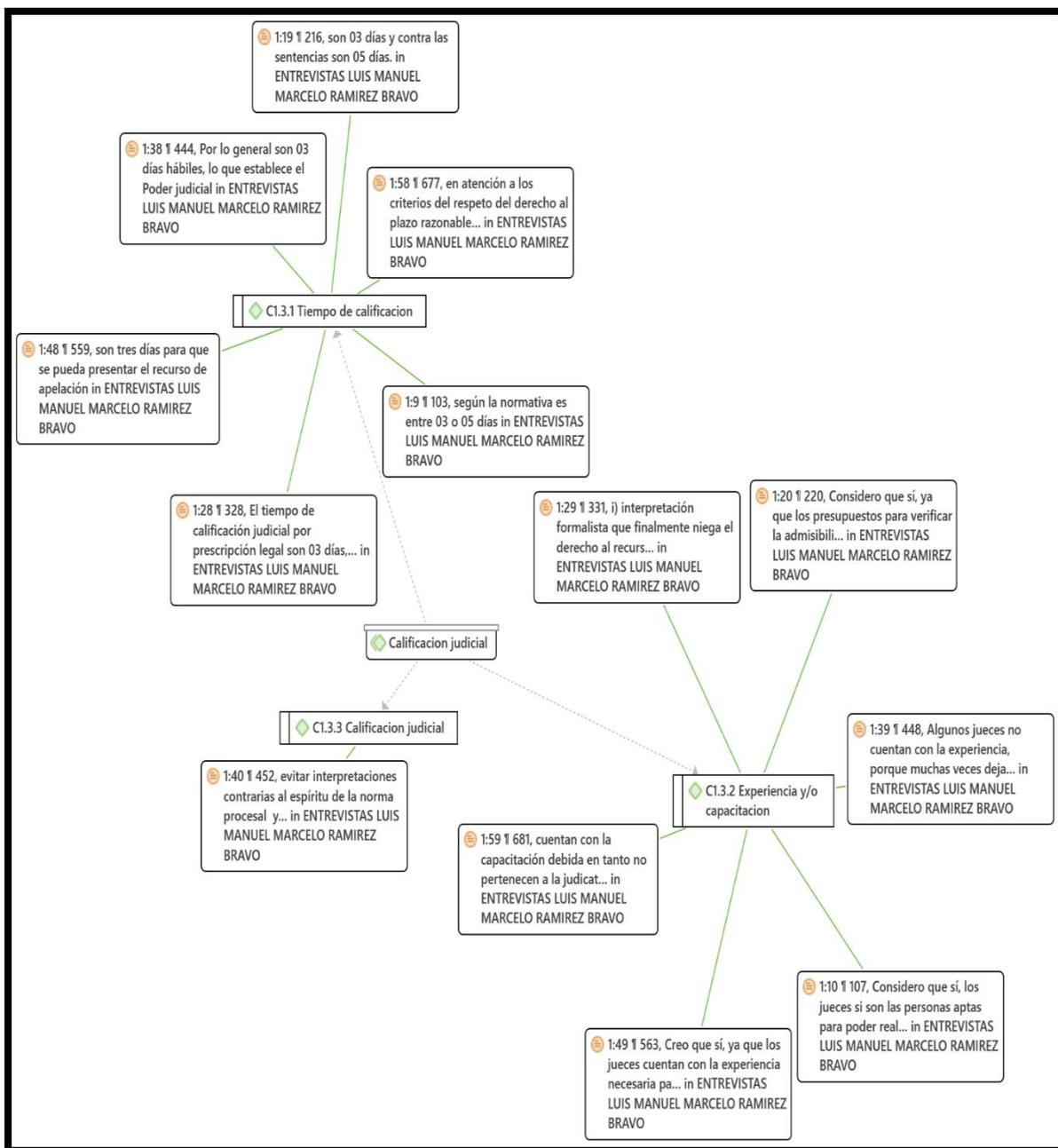


Fuente: Análisis tomado de base de datos Atlas ti Vs 23.

El análisis de subcategoría Notificación de resoluciones se sostiene de los indicadores: Emisión de las resoluciones judiciales, factores burocráticos y correcta notificación. Con respecto al conocimiento sobre el trabajo a realizar, el indicador emisión de las resoluciones judiciales nos manifiesta por los entrevistados que coinciden tienen un impacto negativo ya que existe un retardo al pronunciarse en el proceso, factor que afecta el derecho al debido proceso, toda vez que al no resolverse el caso oportunamente, la justicia pierde confiabilidad, ya que los entrevistados coinciden en que propósito del procedimiento es buscar la verdad y para ello es necesario una justicia célere y oportuna. En cuanto a los factores burocráticos, los entrevistados mencionaron coincidiendo que la falta de proactividad procesal en los magistrados y la indebida capacitación de los servidores y funcionarios públicos de la Corte Penal Especializada para resolver las admisibilidades genera de que no se pueda actuar de manera más rápida y oportuna, otra problemática latente que pudieron coincidir es que los órganos jurisdiccionales se centran en el cumplimiento de requisitos formales, dejando de lado los principios y derechos constitucionales. Con referencia al indicador correcta notificación los entrevistados coinciden que el uso del WhatsApp puede ayudar significativamente en la reducción de tiempo, frente a los otros medios tradicionales, de igual forma manifiestan que se debe tener en cuenta la debida notificación a los sujetos procesales para que no exista contingencias al momento de la elevación del recurso.

**Figura 4.**

Análisis cualitativo de la subcategoría Calificación judicial.

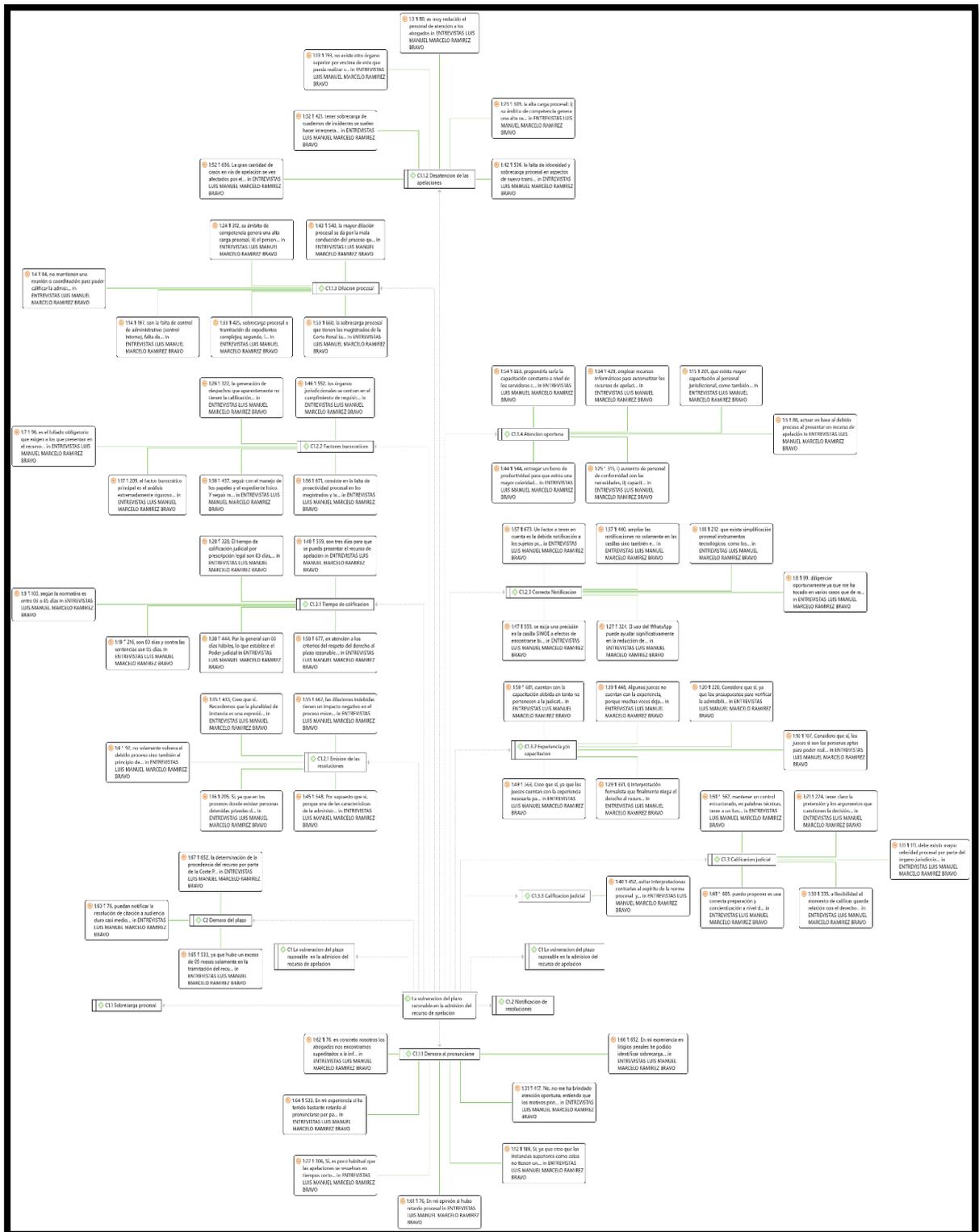


Fuente: Análisis tomado de base de datos Atlas ti Vs 23.

El análisis de subcategoría Calificación judicial se sostiene de los indicadores: Tiempo de calificación, experiencia y/o capacitación y la calificación judicial. Con respecto al conocimiento sobre el trabajo a realizar, el indicador tiempo de calificación nos manifiesta por los entrevistados que conocen el tiempo específico que es 03 días hábiles ya que así lo que establece el Poder judicial es por ende que los entrevistados concuerdan de que este plazo perentorio para presentar su recurso ante la Corte Penal Especializada ya se encuentra expreso taxativamente. Ahora con referencia a la experiencia y/o capacitación, los entrevistados manifiestan que los jueces cuentan con la experiencia necesaria para poder calificar los aspectos formales del recurso de apelación ya que son de hecho y derecho, de igual forma los entrevistados hacen hincapié a que este control no puede vulnerar el derecho a la doble instancia, de la misma forma consideran que para poder llegar a la adjudicación han pasado por distintos filtros de preparación académica, a manera de resumen es importante que los procesos de selección y evaluación de los magistrados sean transparentes y objetivos, de la misma manera es necesario invertir en la formación de los magistrados para que puedan desempeñar su función de manera eficaz y eficiente. Para finalizar tenemos al indicador calificación judicial los entrevistados coinciden que debe existir una correcta preparación y concientización a nivel del Poder Judicial para calificar oportunamente los recursos de apelación, los jueces deben de tener claro la pretensión y los argumentos que cuestionen la decisión impugnada, por tal motivo es indispensable que la Corte Penal Especializada cuente con servidores y funcionarios públicos altamente capacitados que se comprometan con la justicia.

**Figura 5.**

**Análisis cualitativo de la categoría la Vulneración del plazo razonable.**



Fuente: Análisis tomado de base de datos Atlas ti Vs 23.

El análisis de la categoría la vulneración del plazo razonable se sostiene de la subcategoría sobrecarga procesal el mismo que tiene como indicadores demora en pronunciarse, desatención de las apelaciones, dilación procesal y atención oportuna. De la misma manera se sostiene la subcategoría notificación de resoluciones el mismo que tiene como indicadores, emisión de las resoluciones judiciales, factores burocráticos y correcta notificación y por último tenemos a la calificación judicial que se sostiene de los indicadores, tiempo de calificación, experiencia y/o capacitación y la calificación judicial. De manera similar, se identificó una categoría emergente que es la demora en los plazos, como señalada por cada entrevistado de manera individual que la finalidad es tener procesos céleres y oportunos ya que desde su experiencia profesional nos manifiesta que los abogados se encuentran supeditados a la información que brinda la Corte Penal Especializada, vulnerando en ese extremo garantías constitucionales ya que la demora del plazo puede tener graves consecuencias para las partes involucradas como el atropello de derechos fundamentales es importante tomar medidas para evitarla, como una planificación adecuada, una comunicación efectiva con el órgano jurisdiccional, una gestión eficiente del tiempo y la coordinación entre los diferentes entre los sujetos procesales, por tal motivo se puede concluir que la demora en la admisión de recursos de apelación es un problema que requiere atención y medidas concretas por parte de las autoridades judiciales, la implementación de soluciones como la agilización de los trámites, la especialización de los jueces y el uso de tecnologías puede contribuir a mejorar la eficiencia del sistema judicial y garantizar el acceso a la justicia para todos. Mi opinión referente a mi investigación está estrechamente relacionada con los antecedentes presentados en los trabajos de investigación de Zuleta y Molina (2020) y Bernales (2019) quienes indican la vulneración al plazo razonable debe de identificarse para actuar en el margen del debido ya que es como un pilar fundamental en el acceso a la justicia, porque no se trata de un simple tecnicismo jurídico, sino de una garantía esencial que resguarda a todo ser humano, sin distinción alguna, frente a la arbitrariedad y el abuso de poder, por parte de los órganos jurisdiccionales, aunado a ello se refuerza con la Teoría del plazo razonable como garantía del debido proceso, mencionada por Binder, (1999) quien sostiene que se el respeto al tiempo razonable en la resolución de los casos es una garantía fundamental del debido proceso legal,

ya que este principio no solo busca asegurar la eficiencia del sistema judicial, sino que también tiene como objetivo proteger la dignidad de las personas.

## V. DISCUSIÓN.

Como producto de la investigación, se logró identificar que la vulneración del plazo razonable, guardan relación con las tres subcategorías que son sobrecarga procesal, notificación de resoluciones y calificación judicial ya que son factores que ayudaron a determinar que la Corte Penal Especializada, viene vulnerando el plazo razonable ya que existe una excesiva demora en la admisión del recurso de apelación, lo que implica una violación del derecho fundamental al debido proceso. Lo señalado es congruente con lo señalado por Tito (2019), quien plantea que se debe realizar una investigación que proporciona evidencia de que existe una transgresión al debido proceso y al tiempo razonable en la investigación preliminar del proceso penal, ya que el autor manifiesta que la vulneración del tiempo razonable y el debido proceso en la investigación preliminar del proceso penal es un problema grave que afecta el derecho fundamental a la justicia pronta y cumplida, por lo que es necesario implementar medidas para solucionar este problema y garantizar que todas las personas tengan acceso a un proceso penal justo y eficiente. De las entrevistas llevadas a cabo, emergió como una categoría de relevancia la demora en el cumplimiento de los plazos establecidos, donde los entrevistados llegaron a la conclusión unánime de que esto es un problema que puede tener diversas causas y consecuencias negativas, por lo que es importante tomar medidas para prevenir la demora y asegurar el cumplimiento de las obligaciones dentro del tiempo establecido. Lo planteado coincide con lo que manifiesta Binder (1999), en su Teoría del plazo razonable como garantía del debido proceso argumentando de manera expresa de que el tiempo razonable es una forma de manifestación implícita del derecho al correcto proceso como a la tutela judicial correcta. De esta manera se busca respetar los derechos fundamentales de las personas como el respeto a la dignidad humana ya que esto se encuentra avalado por la Carta Magna y la protección de derechos innatos es fundamental.

También se observó que, a partir de las respuestas de los participantes en conjunto, se estableció que el objetivo general. Analizar si en el

procedimiento de admisibilidad del recurso de apelación se vulnera el plazo razonable., esto se cumple a raíz de que la Corte Penal Especializada se demora excesivamente en resolver sobre la admisibilidad del recurso sin una justificación objetiva, esto ocasiona que exista una exigencia al abogado a respetar los plazos legales para interponer apelaciones que muchas veces son bastante cortos, pero, por el otro, su resolución toma demasiado tiempo en pronunciarse, lo que genera dilación procesal. Lo mencionada guarda relación con lo indicado por De la Cruz (2018) es citado por tener una tesis que propone puntualizar de qué manera se hace efectivo el derecho constitucional del tiempo razonable en la esfera de la indagación preliminar referente a los procesos penales, por lo que se recomienda realizar investigaciones adicionales para determinar las causas por las que el plazo no se cumple en algunos casos, lo que permitirá implementar medidas para mejorar la eficiencia de la investigación preliminar.

De la misma forma se pudo evidenciar que de las respuestas de los participantes en forma colectiva, se determinó que el objetivo específico. Analizar si la sobrecarga procesal afecta el plazo razonable en el procedimiento de admisibilidad del recurso de apelación en la Corte Penal Especializada, 2023., esto se puede corroborar por los entrevistados ya que manifiestan expresamente que la acumulación excesiva de casos en los juzgados, puede afectar el plazo razonable en la admisibilidad del recurso de apelación de diversas maneras como el retraso en la resolución, la falta de atención a los detalles y los errores judiciales que se pueden presentar. Lo antes mencionada también es respaldado por Peláez (2019) quien indica tácitamente que la sobrecarga procesal es un obstáculo para el acceso a la justicia penal ya que actualmente los jueces y fiscales pueden no tener el tiempo suficiente para analizar cuidadosamente cada caso debido, donde se puede concluir que los casos pueden tardar años en resolverse debido a la sobrecarga procesal. También guarda relación con la teoría de los plazos determinados o con limite postulado por Goldschmidt (1956) donde se llega a diferir que es importante encontrar un equilibrio entre la eficiencia que proporciona el sistema de plazos máximos y la búsqueda de la verdad y la

justicia. En casos complejos, puede ser necesario flexibilizar los plazos para garantizar que se haga justicia en el proceso penal.

También se evidenció que, de las respuestas de los participantes en forma colectiva, se determinó que el objetivo específico. Determinar si la notificación de resoluciones afecta el plazo razonable en el procedimiento de admisibilidad del recurso de apelación en la Corte Penal Especializada, 2023., se cumple por los entrevistados ya que manifiestan de que el retraso en la ejecución de la resolución genera incertidumbre procesal porque las partes procesales al no ser notificadas a tiempo no podrán conocer su contenido y, por lo tanto, no podrán ejecutarla. Lo antes mencionada también es respaldado por Villar (2021) que nos expresa en su tesis de que se debe analizar la notificación de las resoluciones como un elemento importante para el debido proceso legal, ya que la notificación de las resoluciones es un elemento importante para el debido proceso, por lo que es necesario garantizar que las resoluciones se notifiquen de manera oportuna, válida y eficaz para que las personas puedan defender sus derechos. También está relacionado con la teoría del plazo razonable como derecho fundamental, manifestado por Maier y Partor (2004) donde nos explica puntualmente que la notificación de las resoluciones y el plazo razonable son dos elementos fundamentales del derecho al debido proceso legal. La notificación electrónica puede ser una herramienta útil para garantizar estos derechos, pero es importante abordar los retos que presenta, ahora la razonabilidad del plazo no es un concepto matemático, sino que debe ser valorada en cada caso concreto, considerando las diferentes variables que pueden afectarlo.

De la misma forma se pudo constatar que, mediante las respuestas de los participantes en conjunto, se estableció que el objetivo. específico. Detectar si la calificación judicial vulnera el plazo razonable en el procedimiento de admisibilidad del recurso de apelación en la Corte Penal Especializada, 2023., se cumple con la información brindada por los entrevistados ya que concluyen en la etapa de calificación judicial es la más indispensable ya que permite decidir si el recurso de apelación es admisible o no, por lo que actualmente en los procesos llevamos ante la Corte Penal Especializada ya que genera la falta de una resolución oportuna del recurso de apelación

puede generar incertidumbre jurídica para las partes, lo que genera una violación al derecho de defensa. Lo antes mencionada también es respaldado por Crispín (2018) donde es conciso en su tesis manifestando que la calificación judicial no es el único factor que puede afectar el plazo razonable en el procedimiento de admisibilidad del recurso de apelación, sino que debemos de tener en consideración otros factores, como la carga de trabajo del juez o tribunal o la complejidad del caso, también pueden tener un impacto en la duración del procedimiento. Tambien guarda relación con la teoría de los plazos indeterminado postulado por Ferrajoli (1940) donde se llega a concluir que se debe de buscar un equilibrio entre la búsqueda de la verdad y la justicia, ya que en el proceso puede existir incongruencias entre la calificación judicial y la resolución del recurso donde se podría estar vulnerando el derecho del apelante a una resolución justa.

## VI. CONCLUSIONES.

**Primera:** Los entrevistados, en conjunto, señalaron en las afirmaciones que proporción en la guía de entrevista, los jueces de la Corte Penal Especializada del distrito judicial de Lima, deben de evitar de que exista una vulneración al plazo razonable en la admisión del recurso de apelación en razón a que existe demasiada sobrecarga procesal, falta de notificación oportuna de las resoluciones y una incorrecta calificación judicial, de tal forma se identificó una categoría emergente relacionada con el retraso en la ejecución de los plazos. , esto es de suma importancia ya que permitirá garantizar el acceso a la justicia, la eficiencia procesal, la transparencia, la legitimidad de las resoluciones judiciales y la promoción de un proceso justo y equitativo, lo que conllevará a que en los procesos se eviten dilaciones indebidas y se garantice un desarrollo procesal célere y diligente.

**Segunda:** De manera unánime, los participantes mencionaron que los magistrados de la Corte Penal Especializada del distrito judicial de Lima, deben de evitar la sobrecarga procesal en sus despachos ya que nuestro sistema judicial se ve incapaz de procesar la cantidad de casos que tiene a su cargo de manera oportuna y eficiente, debiendo tomar en consideración de que existe demora en pronunciarse y esto debe ser solucionado manteniendo un control riguroso del cumplimiento de los plazos, de igual forma se pudo observar de que existe desatención en las apelaciones lo que conlleva un atropello a los derechos innatos e impide garantizar un sistema judicial transparente, eficiente y respetuoso de los derechos fundamentales de los justiciables, por otro extremo otra problemática latente es la dilación procesal donde se puede observar que los despachos no resuelven los casos dentro de los plazos legales establecidos, dejando a las partes en un estado de incertidumbre y prolongando su espera por una resolución definitiva y por ultimo tenemos a la atención oportuna que busque que se actúe respetando el debido proceso al presentar un recurso y no se vulnere el derecho a pluralidad de instancias.

**Tercera:** En la entrevista llevada a cabo de forma unánime a los magistrados de la Corte Penal Especializada del distrito judicial de Lima, mencionaron que no existe una debida notificación de las resoluciones, debiendo realizar una correcta emisión de las resoluciones judiciales que brinde seguridad jurídica a las partes involucradas, al basarse en la normativa legal vigente y garantizar la debida aplicación del derecho, de la misma forma otra problemática son los factores burocráticos donde se propone digitalizar la mayor cantidad de trámites posibles con el objetivo de mejorar el acceso a la justicia y agilizar la gestión procesal y tenemos también a la correcta notificación donde se debe permitir a las partes conocer los actos o resoluciones que les afectan y ejercer su derecho a la defensa de manera efectiva.

**Cuarta:** En conjunto, los participantes señalaron en sus respuestas de la guía de entrevista, que los magistrados de la Corte Penal Especializada del distrito judicial de Lima, deben de tener una correcta calificación judicial lo que permitirá identificar y aplicar las normas jurídicas pertinentes a un caso concreto, de igual forma manifestaron que se necesita un tiempo de calificación si es el oportuno ya que lo establece así la normativa, por otro lado la experiencia y/o capacitación ha podido verse reflejado de que en la mayoría si son personas aptas para poder realizar una debida admisibilidad del recurso de apelación y por ultimo tenemos que la calificación judicial donde se concluye de que debe existir una concientización para calificar oportunamente los recursos de apelación que son presentados ante la Corte Penal Especializada.

## VII. RECOMENDACIONES.

**Primera:** Se recomienda al presidente de la Corte Penal Especializada de Lima instar a los jueces de la mencionada Corte en velar por los intereses jurídicos que se encuentran plenamente reconocidos en la Constitución y normativa con la finalidad de evitar quebrantamiento al plazo razonable en la admisión del recurso de apelación. Esto a su vez deben mejorar en las labores judiciales con el fin de evitar excesos en la misma y así evitando quejas por parte de las partes procesales; es momento de que en las instituciones jurídicas del país exista promoción de un proceso justo y equitativo, lo que conlleva a que en los procesos se eviten dilaciones indebidas y se garantice un desarrollo procesal célere y diligente.

**Segunda:** Se recomienda al personal administrativo – judicial de la Corte Penal Especializada de Lima en otorgar celeridad procesal a los expedientes que se encuentra en dicha institución, el mismo que debe ser de manera transparente y justo; respetando la normativa nacional con la finalidad de no existir vulneración de los derechos constitucionales de las partes procesales.

**Tercera:** Se recomienda al personal administrativo – notificador realizar su trabajo de manera responsable y puntual, otorgando las notificaciones debidamente brindando seguridad jurídica a las partes involucradas, basándose en la normativa legal vigente y garantizar la debida aplicación del derecho, sin que exista afectación al derecho a la defensa, conllevando a un procedimiento judicial de manera efectiva.

**Cuarta:** Se recomienda a los magistrados de todo el país en realizar un correcto trabajo judicial, sin que exista desigualdad o vulneración a las partes procesales, ni mucho menos intereses personales o de terceros, es momento de trabajar por una justicia justa y equitativa, basándose en la normativa vigente.

## REFERENCIAS

- Acosta, M. (2019). El recurso de apelación en el proceso penal colombiano: un análisis a la luz de la jurisprudencia de la Corte Constitucional. *Revista de Derecho Privado y Comunitario*, 28(45), 1-42.
- Amado, A. (2019). *El derecho al plazo razonable como contenido implícito del derecho al debido proceso; desarrollo jurisprudencial a nivel internacional y nacional*. *Revista Internatura de práctica jurídica*, 27 (2) 43-59.
- Ávila, G. (2020). “El derecho a ser juzgado en un plazo razonable y la necesidad de un límite temporal en el proceso penal santafesino” en *Revista Pensamiento Penal*.
- Bravo, G y Rivero, E. (2022). *Sobre el recurso de apelación como medio de impugnación en la legislación ecuatoriana*. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(5), 827-841. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v6i5.3145](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i5.3145)
- Chinchilla Navas, E. (2021). *Recurso de apelación en el proceso penal*. San José: Costa Rica: Ediciones Costa Rica.
- Crispín, Y. (2018). *Causas de vulneración del plazo razonable en la investigación preliminar de delitos comunes no complejos en el distrito de Junín*. (Tesis de Pregrado). Universidad Continental.
- Córdova Santos, M. (2018). *Vulneración al plazo razonable: prórroga excepcional de las diligencias preliminares como mala práctica en segunda instancia del 34 Ministerio Público*. (Tesis de maestría, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo).
- De la Cruz, M. (2018). *Derecho constitucional al plazo razonable y su relación con la investigación preliminar en el distrito fiscal de Huaura año 2017 al 2018*. (Tesis de Pregrado). Universidad José Faustino Sánchez Carrión.
- De la Torre, M. (2023). *El recurso de apelación en el proceso penal español: estudio doctrinal y jurisprudencial*. Valencia: Tirant Lo Blanch.

- Gálvez, T. (2018). La vulneración del plazo razonable en el proceso penal peruano: un análisis a la luz de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. *Revista de Derecho y Criminología*, 34(2), 147-182.
- Gálvez, T. (2019). La denegación arbitraria del recurso de apelación como vulneración del derecho al acceso a la justicia efectiva. *Revista de Derecho y Criminología*, 35(1), 1-30.
- Garrido, T. (2020). El recurso de apelación en el proceso penal peruano: ¿un medio de impugnación ordinario o extraordinario? *Actualidad Jurídica*, 22(113), 143-160.
- Gonzales, O. (2019). *Garantía del Plazo Razonable en el Derecho Penal Colombiano, a la luz de la Aplicación de la Ley de Justicia y Paz. en la Ciudad de Colombia. (Tesis de Pregrado). Universidad de Guayaquil, Ecuador.*
- Guevara, G. (2020). *Metodología de Investigación Educativa*. Obtenido de *Revista Científica Mundo De La Investigación y El Conocimiento*. [DialnetMetodologiasDeInvestigacionEducativaDescriptivasEx-7591592.pdf](https://www.dialnet.org/urn/dialnet/MetodologiasDeInvestigacionEducativaDescriptivasEx-7591592.pdf)
- Guzmán, A. (2021). Entre el proceso inmediato y el derecho a la defensa eficaz: Garantías constitucionales y anotaciones previas sobre el plazo razonable. *Revista de Derecho de la Universidad Nacional del Antiplano de Puno*. <https://www.redalyc.org/journal/6718/671870938012/>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. (5º Ed). México: Mc Graw-Hill.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. (6ª ed.). Santa Fe: Edamsa.
- Huitz, J. (2018). *Análisis Jurídico del Derecho a un Plazo Razonable como Contenido Implícito del Derecho al Debido Proceso*. (Tesis de Pregrado). Universidad de Universidad Rafael Landívar – Guatemala.

- Hurtado, G. (2019). La vulneración del derecho al plazo razonable para elaborar la defensa frente a la incoación del proceso inmediato reformado en el derecho procesal peruano y el derecho comparado. <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/1784>
- Lara, Maier, y Main (2016) *Plazo razonable en el proceso penal*. (Tesis de Pregrado). Universidad Católica Argentina. Facultad Teresa de Ávila, Argentina
- Ledesma, A. (2019). Derecho procesal penal. Lima: Palestra.
- Lévano, A. (2020). El derecho al plazo razonable en el proceso penal: ¿un derecho fundamental o un simple principio? *Actualidad Jurídica*, 22(112), 125-142.
- Matos, A. (2018). *El derecho a ser juzgado dentro de un plazo razonable*. Derecho Perú. <https://derechoperu.wordpress.com/2010/08/12/el-derecho-a-ser-juzgado-dentro-de-un-plazo-razonable/>
- Medina, A. (2018). El plazo razonable y las repercusiones en el proceso penal. <http://blog.pucp.edu.pe/blog/medinaotazu/2018/06/14/el-plazo-razonable-y-las-repercusiones-en-el-proceso-penal/>
- Mego Silva, A. (2021). El plazo razonable en diligencias preliminares en delitos de crimen organizado, Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2020. (Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo).
- Mego, A. (2023). Vulneración del derecho al plazo razonable en diligencias preliminares por infracción al principio de legalidad por sede jurisprudencial en Perú. *Revista de Climatología*. <https://rclimatol.eu/wp-content/uploads/2023/06/Articulo1-CS23-Andresmego.pdf>
- Mendoza, R. (2022). La vulneración del plazo razonable en el proceso penal: un análisis a partir de la jurisprudencia interamericana. *Derecho y Actualidad*, 30(1), 1-25.
- Montero, J. (2022). El recurso de apelación en el proceso penal latinoamericano: un análisis comparativo. *Revista de Derecho Procesal*, 33(1), 1-35.

- Nogueira, J (2018). La razonabilidad del tiempo en el proceso penal. Revista Jurídica, Asociación de Magistrados y funcionarios de la Justicia Nacional, 3.
- Pelaez, W. (2019). Los plazos previstos para procesos penales de crimen organizado y su influencia al derecho de defensa en un plazo razonable en el Distrito Judicial de Lima, año 2019. (Tesis de Postgrado). Universidad San Juan Bautista. <https://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/2570/TESIS%20-%20VILLAR%20GALLO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Quintanilla, R. (2021). Garantías procesales en el proceso penal. Lima: San Marcos.
- Rivadeneira, A. (2019) El derecho al plazo razonable como contenido implícito del derecho al debido proceso: Desarrollo jurisprudencial a nivel internacional y nacional. Revista Internauta de Práctica Jurídica, 43-59.
- Rojas, D. (2023). La Garantía del Plazo Razonable de Duración del Proceso Penal - Pautas para Trazar Límites Temporales y las Consecuencias de su Violación. YachaQ: Revista De Derecho, (15), 23-39. <https://doi.org/10.51343/yq.vi15.1165>
- Schreginger, M. (2021) Principio de legalidad (primera parte: aspecto formal. Revista de la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado. Buenos Aires, Argentina, pp. 188-212.
- Ttito, E. (2019). Debido proceso plazo razonable y su vulneración en la investigación preliminar del proceso penal en el distrito de Santa Ana, La Convención, Cusco, 2019. (Tesis de Pregrado). Universidad Andina del Cusco.
- Zuleta, H. (2018). El plazo razonable como garantía procesal. (Tesis de maestría, Universidad Militar Nueva Granada).

## **ANEXOS**

## Anexo 1: Matriz de Consistencia

**Título:** La vulneración del plazo razonable en la admisión del recurso de apelación en la Corte Penal Especializada, 2023.

PROBLEMA	OBJETIVOS	CATEGORIZACIÓN		
<p><b>Problema principal:</b> ¿Se vulnera el plazo razonable en el procedimiento de admisibilidad del recurso de apelación en la Corte Penal Especializada, 2023?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b></p> <p>¿Cuál es la relación entre la sobrecarga procesal y la afectación del plazo razonable en el procedimiento de admisibilidad del recurso de apelación en la Corte Penal Especializada, 2023?</p> <p>¿Cuál es la relación entre la notificación de resoluciones y la afectación del plazo razonable en el procedimiento de admisibilidad del recurso de apelación en la Corte Penal Especializada, 2023?</p> <p>¿Cuál es la relación entre la calificación judicial y la afectación del plazo razonable en el procedimiento de admisibilidad del recurso de apelación en la Corte Penal Especializada, 2023?</p>	<p><b>Objetivo general:</b> Analizar si en el procedimiento de admisibilidad del recurso de apelación se vulnera el plazo razonable, en la Corte Penal Especializada, 2023.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p> <p>Analizar si la sobrecarga procesal vulnera el plazo razonable en el procedimiento de admisibilidad del recurso de apelación en la Corte Penal Especializada, 2023.</p> <p>Determinar si la notificación de resoluciones afecta el plazo razonable en el procedimiento de admisibilidad del recurso de apelación en la Corte Penal Especializada, 2023.</p> <p>Detectar si la calificación judicial vulnera el plazo razonable en el procedimiento de admisibilidad del recurso de apelación en la Corte Penal Especializada, 2023.</p>	<p><b>Categoría Apriorística:</b> La vulneración del plazo razonable en la admisión del recurso de apelación.</p>		
		<p><b>Subcategoría</b></p> <p><b>Sobrecarga procesal</b></p> <p><b>Notificación de resoluciones</b></p> <p><b>Calificación judicial</b></p>	<p><b>Indicadores</b></p> <p><b>Demora en pronunciarse</b> <b>Desatención de las apelaciones</b> <b>Dilación procesal</b> <b>Atención oportuna</b></p> <p><b>Emisión de las resoluciones judiciales</b> <b>Factores burocráticos</b> <b>Correcta notificación</b></p> <p><b>Tiempo de calificación</b> <b>Experiencia y/o capacitación</b> <b>Calificación judicial</b></p>	<p><b>Ítems</b></p> <p>1 a 4</p> <p>5 a 7</p> <p>8 a 10</p>

TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACION	PARTICIPANTES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	PROCESAMIENTO CUALITATIVO
<p><b>ENFOQUE:</b> Cualitativo</p> <p><b>DISEÑO:</b> Fenomenológico</p> <p><b>TIPO:</b> Explicativo</p> <p><b>NIVEL:</b> Correlacional</p>	<p><b>Población censal:</b></p> <p>Estuvo conformado por 06 abogados litigantes, especialistas en materia penal los cuales tiene la experiencia de haber presentado recursos de apelación ante la Corte Penal Especializada.</p>	<p>Técnica: Entrevista Instrumentos: Guía de entrevista.</p>	<p>Triangulación Atlas. Ti 22</p>

**Anexo 2: Matriz de categorización de procesamiento de la información**  
**Matriz de categorización para procesamiento de información**

Categoría		Sub categorías		Indicadores		Entrevistados
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Ítem
<b>C1</b>	<i>La vulneración del plazo razonable</i>	<b>C1.1</b>	<b>Sobrecarga procesal</b>	C1.1.1	Demora en pronunciarse	1,2,3,4
				C1.1.2	Desatención de las apelaciones	
				C1.1.3	Dilación procesal	
				C1.1.4	Atención oportuna	
		<b>C1.2</b>	<b>Notificación de resoluciones</b>	C1.2.1	Emisión de las resoluciones judiciales	5,6,7
				C1.2.2	Factores burocráticos	
				C1.2.3	Correcta notificación	
		<b>C1.3</b>	<b>Calificación judicial</b>	C1.3.1	Tiempo de calificación	8,9,10
				C1.3.2	Experiencia y/o capacitación	
				C1.3.3	Calificación judicial	

**CATEGORIA EMERGENTE C.2. Demora en el plazo**

### **Anexo 3: Ficha técnica**

#### **Ficha técnica**

Denominación	:	<b>La vulneración del plazo razonable en la del recurso de apelación por la Corte Penal Especializada,2023</b>
Autor	:	<b>Luis Manuel Marcelo Ramirez Bravo</b>
Participantes	:	<b>06 abogados litigantes</b>
Tiempo	:	<b>50 minutos</b>
Objetivo	:	<b>Obtener información relevante en relación a la vulneración del plazo razonable en la del recurso de apelación por la Corte Penal Especializada,2023.</b>

## Anexo 4: Instrumentos

### Guía de entrevista

Datos:

<b>Condición, cargo o puesto en que se desempeña:</b>	Abogado defensor en litigios particulares
<b>Nombres y apellidos</b>	Gerson Wilfredo Camarena Aliaga
<b>Código de la entrevista</b>	001-2024
<b>Fecha</b>	08-01-2024
<b>Lugar de la entrevista</b>	Lima

**Categoría:** Vulneración del plazo razonable.

<b>Nro.</b>	<b>Sub categoría</b>	<b>Preguntas de la entrevista</b>
1	<b>Sobrecarga procesal</b>	¿Cree usted, el juez le brindo atención oportuna o existió una <b>demora al pronunciarse</b> en su recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?
2		¿Cuál es el factor de la <b>desatención de las apelaciones</b> por parte del órgano jurisdiccional para admitir un recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?
3		¿Para usted, cuales serían los factores que generan la <b>dilación procesal</b> para admitir un recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?
4		¿Qué cambios recomendaría usted para que el juzgado tenga una <b>atención oportuna</b> a su recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?
5	<b>Notificación de resoluciones</b>	¿Cree usted que el retardo de la <b>emisión de las resoluciones judiciales</b> genera que no exista un debido proceso en la Corte Penal Especializada?
6		¿En su opinión cuales son los <b>factores burocráticos</b> que contribuyen en la demora de la admisión de un recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?
7		¿Qué recomendaciones daría usted para obtener una oportuna y <b>correcta notificación</b> de resoluciones judiciales por parte de la Corte Penal Especializada?
8	<b>Calificación</b>	¿Cuál es el <b>tiempo de calificación</b> que tiene un órgano jurisdiccional para la admisibilidad del

	<b>judicial</b>	recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?
9		¿Cree usted que el juez cuenta con la <b>experiencia y/o capacitación</b> para realizar una debida admisibilidad del recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?
10		¿Para usted que recomendación daría para que el juez pueda realizar una correcta <b>calificación judicial</b> de los recursos de apelación en la Corte Penal Especializada?

### **MATRIZ DE RESPUESTAS**

<b>Preguntas de la entrevista</b>	<b>Respuestas</b>
¿Cree usted, el juez le brindo atención oportuna o existió una <b>demora al pronunciarse</b> en su recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?	En mi opinión si hubo retardo procesal ya que para que me puedan notificar la resolución de citación a audiencia duro casi medio año, en concreto nosotros los abogados nos encontramos supeditados a la información que ellos nos brindan.
¿Cuál es el factor de la <b>desatención de las apelaciones</b> por parte del órgano jurisdiccional para admitir un recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?	Por lo que he podido observar es que es muy reducido el personal de atención a los abogados ya que la presentación del presente recurso es a nivel nacional lo que dificulta poder tener una celeridad en las mismas.
¿Para usted, cuales serían los factores que generan la <b>dilación procesal</b> para admitir un recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?	Que, los jueces no mantienen una reunión o coordinación para poder calificar la admisibilidad del recurso de apelación ya que por la carga procesal de cada uno de ellos no es posible mantener una comunicación de un caso en concreto.
¿Qué cambios recomendaría usted para que el juzgado tenga una <b>atención oportuna</b> a su recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?	Considero que se debe actuar en base al debido proceso al presentar un recurso de apelación ya que no existe celeridad en las mismas y se vulnera el derecho a pluralidad de instancias.
¿Cree usted que el retardo de la <b>emisión de las resoluciones judiciales</b> genera que no exista un	En principio si considero que genera retraso en las notificaciones ya que no solamente vulnera el debido proceso

debido proceso en la Corte Penal Especializada?	sino también el principio de plazo razonable, lo que dificulta tener mayor celeridad en las partes involucradas.
¿En su opinión cuales son los <b>factores burocráticos</b> que contribuyen en la demora de la admisión de un recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?	Por lo que he podido observar el factor más dilatorio que he podido presenciar es el foliado obligatorio que exigen a los que presentan en el recurso, actualmente he observado que este tema ya ha sido superado con la virtualidad.
¿Qué recomendaciones daría usted para obtener una oportuna y <b>correcta notificación</b> de resoluciones judiciales por parte de la Corte Penal Especializada?	La recomendación que daría es que la resolución se deba diligenciar oportunamente ya que me ha tocado en varios casos que de manera física me entregan notificación extemporánea y virtualmente los asistentes no notifican en el acto si no días posteriores.
¿Cuál es el <b>tiempo de calificación</b> que tiene un órgano jurisdiccional para la admisibilidad del recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?	Por lo que he podido observar en la practica el tiempo de calificación según la normativa es entre 03 o 05 días según si no hay vista o por el contrario sí la hay.
¿Cree usted que el juez cuenta con la <b>experiencia y/o capacitación</b> para realizar una debida admisibilidad del recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?	Considero que sí, los jueces si son las personas aptas para poder realizar una debida admisibilidad ya que han pasado por distintos filtros de preparación académica para poder estar en la Corte Penal Especializada.
¿Para usted que recomendación daría para que el juez pueda realizar una correcta <b>calificación judicial</b> de los recursos de apelación en la Corte Penal Especializada?	En mi punto de vista considero que debe existir mayor celeridad procesal por parte del órgano jurisdiccional y un apoyo activo al juez ya que eso permitiría tener una correcta calificación del recurso.

## Guía de entrevista

Datos:

<b>Condición, cargo o puesto en que se desempeña:</b>	Abogado defensor en litigios particulares
<b>Nombres y apellidos</b>	José David Burgos Alfaro
<b>Código de la entrevista</b>	002-2024
<b>Fecha</b>	09-01-2024
<b>Lugar de la entrevista</b>	Lima

**Categoría:** Vulneración del plazo razonable.

<b>Nro.</b>	<b>Sub categoría</b>	<b>Preguntas de la entrevista</b>
1	<b>Sobrecarga procesal</b>	¿Cree usted, el juez le brindó atención oportuna o existió una <b>demora al pronunciarse</b> en su recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?
2		¿Cuál es el factor de la <b>desatención de las apelaciones</b> por parte del órgano jurisdiccional para admitir un recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?
3		¿Para usted, cuales serían los factores que generan la <b>dilación procesal</b> para admitir un recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?
4		¿Qué cambios recomendaría usted para que el juzgado tenga una <b>atención oportuna</b> a su recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?
5	<b>Notificación de resoluciones</b>	¿Cree usted que el retardo de la <b>emisión de las resoluciones judiciales</b> genera que no exista un debido proceso en la Corte Penal Especializada?
6		¿En su opinión cuales son los <b>factores burocráticos</b> que contribuyen en la demora de la admisión de un recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?
7		¿Qué recomendaciones daría usted para obtener una oportuna y <b>correcta notificación</b> de resoluciones judiciales por parte de la Corte Penal Especializada?
8	<b>Calificación judicial</b>	¿Cuál es el <b>tiempo de calificación</b> que tiene un órgano jurisdiccional para la admisibilidad del recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?

9	¿Cree usted que el juez cuenta con la <b>experiencia y/o capacitación</b> para realizar una debida admisibilidad del recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?
10	¿Para usted que recomendación daría para que el juez pueda realizar una correcta <b>calificación judicial</b> de los recursos de apelación en la Corte Penal Especializada?

### MATRIZ DE RESPUESTAS

Preguntas de la entrevista	Respuestas
¿Cree usted, el juez le brindo atención oportuna o existió una <b>demora al pronunciarse</b> en su recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?	Si, ya que creo que las instancias superiores como estas no tienen un control riguroso del cumplimiento de los plazos, como si los tiene los órganos jurisdiccionales comunes.
¿Cuál es el factor de la <b>desatención de las apelaciones</b> por parte del órgano jurisdiccional para admitir un recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?	Particularmente creo que las apelaciones son desatendidas porque no existe otro órgano superior por encima de este que pueda realizar su verificación.
¿Para usted, cuales serían los factores que generan la <b>dilación procesal</b> para admitir un recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?	Los factores que he podido observar son la falta de control de administrativo (control interno), falta de control jurisdiccional (Órgano superior) y la falta de control político (Colegio de Abogados).
¿Qué cambios recomendaría usted para que el juzgado tenga una <b>atención oportuna</b> a su recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?	Los cambios que les daría es que exista mayor capacitación al personal jurisdiccional, como también simplificación administrativa (desde el escrito hasta la resolución de admisión).
¿Cree usted que el retardo de la <b>emisión de las resoluciones judiciales</b> genera que no exista un debido proceso en la Corte Penal Especializada?	Si, ya que en los procesos donde existan personas detenidas privadas de su libertad quienes aún mantienen el principio de presunción de inocencia al no

	haberse confirmado una sentencia condenatoria.
¿En su opinión cuales son los <b>factores burocráticos</b> que contribuyen en la demora de la admisión de un recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?	En mi experiencia como abogado litigante he podido llegar a la conclusión de que el factor burocrático principal es el análisis extremadamente riguroso de los requisitos de admisibilidad.
¿Qué recomendaciones daría usted para obtener una oportuna y <b>correcta notificación</b> de resoluciones judiciales por parte de la Corte Penal Especializada?	Particularmente les recomendaría de que exista simplificación procesal instrumentos tecnológicos, como los WhatsApp, correos electrónicos o cualquier otro acto que permita una celeridad procesal.
¿Cuál es el <b>tiempo de calificación</b> que tiene un órgano jurisdiccional para la admisibilidad del recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?	La normativa taxativamente nos dice dos supuestos específicamente que son en los casos interlocutorio son 03 días y contra las sentencias son 05 días.
¿Cree usted que el juez cuenta con la <b>experiencia y/o capacitación</b> para realizar una debida admisibilidad del recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?	Considero que sí, ya que los presupuestos para verificar la admisibilidad, son genéricos, por cuanto debemos de recordar que este control no puede vulnerar el derecho a la doble instancia.
¿Para usted que recomendación daría para que el juez pueda realizar una correcta <b>calificación judicial</b> de los recursos de apelación en la Corte Penal Especializada?	Particularmente yo les recomendaría principalmente a los jueces tener claro la pretensión y los argumentos que cuestionen la decisión impugnada.

## Guía de entrevista

Datos:

<b>Condición, cargo o puesto en que se desempeña:</b>	Abogado defensor en litigios penales
<b>Nombres y apellidos</b>	Humberto Abanto Verastegui
<b>Código de la entrevista</b>	003-2024
<b>Fecha</b>	12-01-2024
<b>Lugar de la entrevista</b>	Lima

**Categoría:** Vulneración del plazo razonable.

<b>Nro.</b>	<b>Sub categoría</b>	<b>Preguntas de la entrevista</b>
1	<b>Sobrecarga procesal</b>	¿Cree usted, el juez le brindo atención oportuna o existió una <b>demora al pronunciarse</b> en su recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?
2		¿Cuál es el factor de la <b>desatención de las apelaciones</b> por parte del órgano jurisdiccional para admitir un recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?
3		¿Para usted, cuales serían los factores que generan la <b>dilación procesal</b> para admitir un recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?
4		¿Qué cambios recomendaría usted para que el juzgado tenga una <b>atención oportuna</b> a su recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?
5	<b>Notificación de resoluciones</b>	¿Cree usted que el retardo de la <b>emisión de las resoluciones judiciales</b> genera que no exista un debido proceso en la Corte Penal Especializada?
6		¿En su opinión cuales son los <b>factores burocráticos</b> que contribuyen en la demora de la admisión de un recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?
7		¿Qué recomendaciones daría usted para obtener una oportuna y <b>correcta notificación</b> de resoluciones judiciales por parte de la Corte Penal Especializada?
8	<b>Calificación judicial</b>	¿Cuál es el <b>tiempo de calificación</b> que tiene un órgano jurisdiccional para la admisibilidad del recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?

9	¿Cree usted que el juez cuenta con la <b>experiencia y/o capacitación</b> para realizar una debida admisibilidad del recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?
10	¿Para usted que recomendación daría para que el juez pueda realizar una correcta <b>calificación judicial</b> de los recursos de apelación en la Corte Penal Especializada?

### MATRIZ DE RESPUESTAS

<b>Preguntas de la entrevista</b>	<b>Respuestas</b>
¿Cree usted, el juez le brindo atención oportuna o existió una <b>demora al pronunciarse</b> en su recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?	Sí, es poco habitual que las apelaciones se resuelvan en tiempos cortos. De lo que se advierte una contradicción, pues por un lado se exige al abogado respetar los plazos legales para interponer apelaciones que muchas veces son bastante cortos, pero, por el otro, su resolución toma demasiado tiempo.
¿Cuál es el factor de la <b>desatención de las apelaciones</b> por parte del órgano jurisdiccional para admitir un recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?	Serían los problemas de la alta carga procesal: i) su ámbito de competencia genera una alta carga procesal, ii) el personal no es suficiente para atender todos los casos, iii) la mala conducción del proceso que genera vicios motivo de impugnaciones que termina engrosando -algo que no debería- la carga procesal.
¿Para usted, cuales serían los factores que generan la <b>dilación procesal</b> para admitir un recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?	En atención a la respuesta anterior, la dilación procesal se debe a diversos factores que aumentan la carga procesal: i) su ámbito de competencia genera una alta carga procesal, ii) el personal no es suficiente para atender todos los casos.
¿Qué cambios recomendaría usted para que el juzgado tenga una <b>atención oportuna</b> a su recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?	Generar las condiciones para cubrir las actuales necesidades en el sistema judicial, estos son: i) aumento de personal de conformidad con las necesidades, ii) capacitación de personal para la debida y pronta atención de cualquier requerimiento de las partes, iii) las direcciones coordinadas y sistematizadas para que el personal desarrolle eficientemente sus actividades
¿Cree usted que el retardo de la <b>emisión de las resoluciones judiciales</b> genera que no exista	La demora en las notificaciones genera dilación de todo el proceso, en cualquiera de sus fases, incluso en la calificación de la impugnación; por lo que sí afecta desde ya

<p>un debido proceso en la Corte Penal Especializada?</p>	<p>derechos fundamentales, como el plazo razonable, y en general, el debido proceso.</p>
<p>¿En su opinión cuales son los <b>factores burocráticos</b> que contribuyen en la demora de la admisión de un recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?</p>	<p>Como factor burocrático podríamos identificar a la generación de despachos que aparentemente no tienen la calificación para brindar una actividad adecuada. En algunos casos se vuelven exigentes con el cumplimiento de requisitos haciendo que primen los formalismos sobre los principios y derechos constitucionales.</p>
<p>¿Qué recomendaciones daría usted para obtener una oportuna y <b>correcta notificación</b> de resoluciones judiciales por parte de la Corte Penal Especializada?</p>	<p>El uso de las actuales herramientas tecnológicas ayudaría bastante en la ágil notificación de resoluciones. El uso del WhatsApp puede ayudar significativamente en la reducción de tiempo, frente a los otros medios tradicionales.</p>
<p>¿Cuál es el <b>tiempo de calificación</b> que tiene un órgano jurisdiccional para la admisibilidad del recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?</p>	<p>El tiempo de calificación judicial por prescripción legal son 03 días, ya que así lo establece taxativamente la ley orgánica del poder judicial para poder presentar los recursos de apelación.</p>
<p>¿Cree usted que el juez cuenta con la <b>experiencia y/o capacitación</b> para realizar una debida admisibilidad del recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?</p>	<p>En algunos casos he observado la falta de capacitación: i) interpretación formalista que finalmente niega el derecho al recurso, ii) la emisión de “decretos” cuando en realidad debería ser resuelto por “autos”, lo que impide la apelación, y otros.</p>
<p>¿Para usted que recomendación daría para que el juez pueda realizar una correcta <b>calificación judicial</b> de los recursos de apelación en la Corte Penal Especializada?</p>	<p>La simplificación procesal está en la verificación del cumplimiento de los presupuestos objetivos y subjetivos: i) la flexibilidad al momento de calificar guarda relación con el derecho constitucional al recurso (como mandato de optimización); ii) no hay necesidad de motivar extensamente cuando se advierte que sí se ha cumplido, en todo caso solo los aspectos necesarios; etc.</p>

## Guía de entrevista

Datos:

<b>Condición, cargo o puesto en que se desempeña:</b>	Abogado defensor en litigios penales
<b>Nombres y apellidos</b>	Francisco de Guadalupe Melitón Montoya
<b>Código de la entrevista</b>	004-2024
<b>Fecha</b>	13-01-2024
<b>Lugar de la entrevista</b>	Lima

**Categoría:** Vulneración del plazo razonable.

<b>Nro.</b>	<b>Sub categoría</b>	<b>Preguntas de la entrevista</b>
1	<b>Sobrecarga procesal</b>	¿Cree usted, el juez le brindó atención oportuna o existió una <b>demora al pronunciarse</b> en su recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?
2		¿Cuál es el factor de la <b>desatención de las apelaciones</b> por parte del órgano jurisdiccional para admitir un recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?
3		¿Para usted, cuales serían los factores que generan la <b>dilación procesal</b> para admitir un recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?
4		¿Qué cambios recomendaría usted para que el juzgado tenga una <b>atención oportuna</b> a su recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?
5	<b>Notificación de resoluciones</b>	¿Cree usted que el retardo de la <b>emisión de las resoluciones judiciales</b> genera que no exista un debido proceso en la Corte Penal Especializada?
6		¿En su opinión cuales son los <b>factores burocráticos</b> que contribuyen en la demora de la admisión de un recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?
7		¿Qué recomendaciones daría usted para obtener una oportuna y <b>correcta notificación</b> de resoluciones judiciales por parte de la Corte Penal Especializada?
8	<b>Calificación judicial</b>	¿Cuál es el <b>tiempo de calificación</b> que tiene un órgano jurisdiccional para la admisibilidad del recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?

9	¿Cree usted que el juez cuenta con la <b>experiencia y/o capacitación</b> para realizar una debida admisibilidad del recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?
10	¿Para usted que recomendación daría para que el juez pueda realizar una correcta <b>calificación judicial</b> de los recursos de apelación en la Corte Penal Especializada?

### MATRIZ DE RESPUESTAS

Preguntas de la entrevista	Respuestas
¿Cree usted, el juez le brindo atención oportuna o existió una <b>demora al pronunciarse</b> en su recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?	No, no me ha brindado atención oportuna, entiendo que los motivos principales son la sobrecarga laboral (expedientes complejos, falta de personal entre otros).
¿Cuál es el factor de la <b>desatención de las apelaciones</b> por parte del órgano jurisdiccional para admitir un recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?	Uno de ellos es principalmente es tener sobrecarga de cuadernos de incidentes se suelen hacer interpretaciones in malam parte y así rechazar las admisiones de los recursos de apelación.
¿Para usted, cuales serían los factores que generan la <b>dilación procesal</b> para admitir un recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?	Primero, sobrecarga procesal o tramitación de expedientes complejos; segundo, la falta de personal para dar trámite a una pluralidad de apelaciones; y tercero, inexistencia de una debida organización del órgano jurisdiccional para tramitar las apelaciones.
¿Qué cambios recomendaría usted para que el juzgado tenga una <b>atención oportuna</b> a su recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?	Me parece que llego el momento de emplear recursos informáticos para automatizar los recursos de apelación con ello se eliminaría cualquier tipo de dilación procesal.
¿Cree usted que el retardo de la <b>emisión de las resoluciones judiciales</b> genera que no exista un debido proceso en la Corte Penal Especializada?	Creo que sí. Recordemos que la pluralidad de instancia es una expresión del debido proceso, así como el plazo razonable, tardar los recursos impugnatorios generan dilaciones que afectan la pluralidad de instancias.

<p>¿En su opinión cuales son los <b>factores burocráticos</b> que contribuyen en la demora de la admisión de un recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?</p>	<p>Uno de los factores burocráticos, es seguir con el manejo de los papeles y el expediente físico. Y seguir manteniendo las notificaciones físicas que implica contar con el cargo de presentación.</p>
<p>¿Qué recomendaciones daría usted para obtener una oportuna y <b>correcta notificación</b> de resoluciones judiciales por parte de la Corte Penal Especializada?</p>	<p>Las recomendaciones principales que yo daría es ampliar las notificaciones no solamente en las casillas sino también en los correos electrónicos y WhatsApp.</p>
<p>¿Cuál es el <b>tiempo de calificación</b> que tiene un órgano jurisdiccional para la admisibilidad del recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?</p>	<p>Por lo general son 03 días hábiles, lo que establece el Poder judicial es por ende que los litigantes tenemos ese plazo perentorio para presentar nuestro recurso de apelación.</p>
<p>¿Cree usted que el juez cuenta con la <b>experiencia y/o capacitación</b> para realizar una debida admisibilidad del recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?</p>	<p>Algunos jueces no cuentan con la experiencia, porque muchas veces dejan de lado los derechos fundamentales y realizan interpretaciones erróneas de las normas procesales, ejemplo: La apelación que deniega una excepción de improcedencia de acción en etapa intermedia.</p>
<p>¿Para usted que recomendación daría para que el juez pueda realizar una correcta <b>calificación judicial</b> de los recursos de apelación en la Corte Penal Especializada?</p>	<p>Dar prioridad a los principios y garantías del debido proceso, evitar interpretaciones contrarias al espíritu de la norma procesal y que perjudiquen a los imputados.</p>

## Guía de entrevista

Datos:

<b>Condición, cargo o puesto en que se desempeña:</b>	Abogado defensor en litigios penales
<b>Nombres y apellidos</b>	Felix Paolo Aldea Quincho
<b>Código de la entrevista</b>	005-2024
<b>Fecha</b>	14-01-2024
<b>Lugar de la entrevista</b>	Lima

**Categoría:** Vulneración del plazo razonable.

<b>Nro.</b>	<b>Sub categoría</b>	<b>Preguntas de la entrevista</b>
1	<b>Sobrecarga procesal</b>	¿Cree usted, el juez le brindo atención oportuna o existió una <b>demora al pronunciarse</b> en su recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?
2		¿Cuál es el factor de la <b>desatención de las apelaciones</b> por parte del órgano jurisdiccional para admitir un recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?
3		¿Para usted, cuales serían los factores que generan la <b>dilación procesal</b> para admitir un recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?
4		¿Qué cambios recomendaría usted para que el juzgado tenga una <b>atención oportuna</b> a su recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?
5	<b>Notificación de resoluciones</b>	¿Cree usted que el retardo de la <b>emisión de las resoluciones judiciales</b> genera que no exista un debido proceso en la Corte Penal Especializada?
6		¿En su opinión cuales son los <b>factores burocráticos</b> que contribuyen en la demora de la admisión de un recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?
7		¿Qué recomendaciones daría usted para obtener una oportuna y <b>correcta notificación</b> de resoluciones judiciales por parte de la Corte Penal Especializada?
8	<b>Calificación judicial</b>	¿Cuál es el <b>tiempo de calificación</b> que tiene un órgano jurisdiccional para la admisibilidad del recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?

9	¿Cree usted que el juez cuenta con la <b>experiencia y/o capacitación</b> para realizar una debida admisibilidad del recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?
10	¿Para usted que recomendación daría para que el juez pueda realizar una correcta <b>calificación judicial</b> de los recursos de apelación en la Corte Penal Especializada?

### MATRIZ DE RESPUESTAS

Preguntas de la entrevista	Respuestas
¿Cree usted, el juez le brindo atención oportuna o existió una <b>demora al pronunciarse</b> en su recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?	En mi experiencia si he tenido bastante retardo al pronunciarse por parte de la Corte Penal Especializada ya que hubo un exceso de 05 meses solamente en la tramitación del recurso.
¿Cuál es el factor de la <b>desatención de las apelaciones</b> por parte del órgano jurisdiccional para admitir un recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?	El factor principal de las apelaciones que he podido observar son la falta de idoneidad y sobrecarga procesal en aspectos de nuevo tramite por parte de los órganos jurisdiccionales.
¿Para usted, cuales serían los factores que generan la <b>dilación procesal</b> para admitir un recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?	En la práctica he podido observar que la mayor dilación procesal se da por la mala conducción del proceso que genera vicios motivo de impugnaciones que termina engrosando algo que no debería la carga procesal.
¿Qué cambios recomendaría usted para que el juzgado tenga una <b>atención oportuna</b> a su recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?	Un primer aspecto que yo sugiriera es entregar un bono de productividad para que exista una mayor celeridad en la tramitación de recursos de apelación a efectos de que exista menos carga laboral y procesal.
¿Cree usted que el retardo de la <b>emisión de las resoluciones judiciales</b> genera que no exista un debido proceso en la Corte Penal Especializada?	Por supuesto que sí, porque una de las características de la administración de justicia es el principio de celeridad a efectos de que se pueda actuarse de una manera garantista y célere.

<p>¿En su opinión cuales son los <b>factores burocráticos</b> que contribuyen en la demora de la admisión de un recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?</p>	<p>El mayor problema es el procedimiento, es que los órganos jurisdiccionales se centran en el cumplimiento de requisitos formales, dejando de lado los principios y derechos constitucionales.</p>
<p>¿Qué recomendaciones daría usted para obtener una oportuna y <b>correcta notificación</b> de resoluciones judiciales por parte de la Corte Penal Especializada?</p>	<p>La recomendación que yo daría es que se exija una precisión en la casilla SINOE a efectos de encontrarse bien notificados y también notificar a los sujetos procesales es decir al imputado y agraviado.</p>
<p>¿Cuál es el <b>tiempo de calificación</b> que tiene un órgano jurisdiccional para la admisibilidad del recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?</p>	<p>Conforme a la ley orgánica del poder judicial son tres días para que se pueda presentar el recurso de apelación, ya que esto se encuentra expreso taxativamente.</p>
<p>¿Cree usted que el juez cuenta con la <b>experiencia y/o capacitación</b> para realizar una debida admisibilidad del recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?</p>	<p>Creo que sí, ya que los jueces cuentan con la experiencia necesaria para poder calificar los aspectos formales del recurso de apelación ya que son de hecho y derecho.</p>
<p>¿Para usted que recomendación daría para que el juez pueda realizar una correcta <b>calificación judicial</b> de los recursos de apelación en la Corte Penal Especializada?</p>	<p>Creo que el mayor problema es mantener un control estructurado, en palabras técnicas, tener a un funcionario a cargo del control y la vigilancia de los plazos procesales para tener una rigurosidad específica.</p>

## Guía de entrevista

Datos:

<b>Condición, cargo o puesto en que se desempeña:</b>	Abogado defensor en litigios penales
<b>Nombres y apellidos</b>	Jackeline del Pilar Lopez Ruiz
<b>Código de la entrevista</b>	006-2024
<b>Fecha</b>	14-01-2024
<b>Lugar de la entrevista</b>	Lima

**Categoría:** Vulneración del plazo razonable.

<b>Nro.</b>	<b>Sub categoría</b>	<b>Preguntas de la entrevista</b>
1	<b>Sobrecarga procesal</b>	¿Cree usted, el juez le brindo atención oportuna o existió una <b>demora al pronunciarse</b> en su recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?
2		¿Cuál es el factor de la <b>desatención de las apelaciones</b> por parte del órgano jurisdiccional para admitir un recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?
3		¿Para usted, cuales serían los factores que generan la <b>dilación procesal</b> para admitir un recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?
4		¿Qué cambios recomendaría usted para que el juzgado tenga una <b>atención oportuna</b> a su recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?
5	<b>Notificación de resoluciones</b>	¿Cree usted que el retardo de la <b>emisión de las resoluciones judiciales</b> genera que no exista un debido proceso en la Corte Penal Especializada?
6		¿En su opinión cuales son los <b>factores burocráticos</b> que contribuyen en la demora de la admisión de un recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?
7		¿Qué recomendaciones daría usted para obtener una oportuna y <b>correcta notificación</b> de resoluciones judiciales por parte de la Corte Penal Especializada?
8	<b>Calificación judicial</b>	¿Cuál es el <b>tiempo de calificación</b> que tiene un órgano jurisdiccional para la admisibilidad del recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?

9	¿Cree usted que el juez cuenta con la <b>experiencia y/o capacitación</b> para realizar una debida admisibilidad del recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?
10	¿Para usted que recomendación daría para que el juez pueda realizar una correcta <b>calificación judicial</b> de los recursos de apelación en la Corte Penal Especializada?

### MATRIZ DE RESPUESTAS

<b>Preguntas de la entrevista</b>	<b>Respuestas</b>
¿Cree usted, el juez le brindo atención oportuna o existió una <b>demora al pronunciarse</b> en su recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?	En mi experiencia en litigios penales he podido identificar sobrecarga laboral desde la calificación de la admisibilidad del recurso de apelación interpuesto y la determinación de la procedencia del recurso por parte de la Corte Penal Especializada de aproximadamente 3-6 meses.
¿Cuál es el factor de la <b>desatención de las apelaciones</b> por parte del órgano jurisdiccional para admitir un recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?	La gran cantidad de casos en vía de apelación se ven afectados por el factor de desatención por parte de los magistrados del Juzgado de la Corte Penal Especializada y esto se debe a la carencia de recursos humanos (servidores públicos), principalmente. Asimismo, que la Corte Penal Especializada impulsa con mayor celeridad los casos con privados de libertad frente a los demás que no tienen esa condición.
¿Para usted, cuales serían los factores que generan la <b>dilación procesal</b> para admitir un recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?	El principal factor es la sobrecarga procesal que tienen los magistrados de la Corte Penal Especializada para admitir los recursos de apelación, por lo que es recomendable que los abogados litigantes interpongamos un recurso impugnatorio claro y conciso para hacer más célere dicho trabajo.
¿Qué cambios recomendaría usted para que el juzgado tenga una <b>atención oportuna</b> a su recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?	Dentro de las recomendaciones que propondría sería la capacitación constante a nivel de los servidores como los funcionarios públicos para efectos de que se revise la admisibilidad en un plazo razonable sin dilaciones indebidas. Asimismo, otra recomendación sería que los litigantes redacten sus recursos de apelación con precisión.
¿Cree usted que el retardo de la <b>emisión de las resoluciones</b>	Efectivamente, las dilaciones indebidas tienen un impacto negativo en el proceso mismo afectando

<p><b>judiciales</b> genera que no exista un debido proceso en la Corte Penal Especializada?</p>	<p>el derecho al debido proceso, toda vez que al no resolverse el caso oportunamente, la justicia pierde confiabilidad. La finalidad del proceso es la búsqueda de la verdad y para ello es necesario una justicia célere y oportuna.</p>
<p>¿En su opinión cuales son los <b>factores burocráticos</b> que contribuyen en la demora de la admisión de un recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?</p>	<p>Uno de los principales factores burocráticos consiste en la falta de proactividad procesal en los magistrados y la indebida capacitación de los servidores y funcionarios públicos de la Corte Penal Especializada para resolver las admisibilidades de manera más rápida y oportuna.</p>
<p>¿Qué recomendaciones daría usted para obtener una oportuna y <b>correcta notificación</b> de resoluciones judiciales por parte de la Corte Penal Especializada?</p>	<p>Verificar las admisibilidades de manera más eficaz y eficiente por parte de los Juzgados de la Corte Penal Especializada y elevar oportunamente el recurso a la Sala Penal Especializada para que se resuelva sobre el fondo (procedencia) de dicho recurso. Un factor a tener en cuenta es la debida notificación a los sujetos procesales para que no exista contingencias al momento de la elevación del recurso.</p>
<p>¿Cuál es el <b>tiempo de calificación</b> que tiene un órgano jurisdiccional para la admisibilidad del recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?</p>	<p>El plazo que tiene la Corte Penal Especializada es el plazo legal; no obstante, en atención a los criterios del respeto del derecho al plazo razonable podría tardar un plazo promedio de tres días.</p>
<p>¿Cree usted que el juez cuenta con la <b>experiencia y/o capacitación</b> para realizar una debida admisibilidad del recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?</p>	<p>Considero que los magistrados de la Corte Penal Especializada cuentan con la capacitación debida en tanto no pertenecen a la judicatura común sino especializada y por tanto la preparación tiene un nivel superior.</p>
<p>¿Para usted que recomendación daría para que el juez pueda realizar una correcta <b>calificación judicial</b> de los recursos de apelación en la Corte Penal Especializada?</p>	<p>Una de las recomendaciones que como abogada litigante puedo proponer es una correcta preparación y concientización a nivel del Poder Judicial para calificar oportunamente los recursos de apelación, para ello, que la Corte Penal Especializada cuente con servidores y funcionarios públicos altamente capacitados que se comprometan con la justicia.</p>

## Anexo 5: Certificados de validez de expertos

### Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista para "Analizar la vulneración del plazo razonable en la admisión del recurso de apelación por la Corte Penal Especializada, 2023". La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 1. Datos generales del experto

<b>Nombre y apellidos:</b>	<b>Henry Mackley Huete Reinoso</b>
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( ) Doctor (X)
<b>Área de formación académica:</b>	Universidad Cesar Vallejo
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Derecho Penal y Procesal Penal
<b>Institución donde labora:</b>	Fiscal Adjunto Provincial Titular de la Ciudad de Tarapoto
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( ) Más de 5 años ( x )
<b>Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)</b>	Temático
<b>Código Orcid</b>	<a href="https://orcid.org/0000-0002-3129-5345">0000-0002-3129-5345</a>

#### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 3. Datos del instrumento (Colocar nombre de la cuestionario, escala o inventario)

<b>Nombre de la Prueba:</b>	Guía de entrevista para Analizar la vulneración del plazo razonable en la admisión del recurso de apelación por la Corte Penal Especializada, 2023".
<b>Autor/a:</b>	Luis Manuel Marcelo Ramirez Bravo
<b>Procedencia</b> (lugar donde fue creado el instrumento):	Lima
<b>Administración</b> (A quién se aplicará el instrumento):	Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada
<b>Tiempo de aplicación</b> (duración que se tomará)	30 a 40 minutos

en llenar el instrumento):	
<b>Ámbito de aplicación</b> (Unidad de análisis):	Abogados que presentan su recurso de apelación ante la Corte Superior Nacional de Justicia Especializada
<b>Significación</b> (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento analiza los diferentes servicios, tiene 03 subcategorías, la primera que es la sobrecarga procesal, la segunda que es notificación de resoluciones y la última que es la calificación judicial.

4. **Soporte teórico**  
(describir en función al modelo teórico)

<b>Instrumento / Área</b>	<b>Categorías</b>	<b>Definición</b>
<b>Entrevista</b>	<b>Sobrecarga procesal</b>	Hernández (2012) la carga procesal es una consecuencia de los conflictos sociales. Cuando hay muchos conflictos en una comunidad, los tribunales tienen que resolver más casos. Esto se traduce en una mayor carga de trabajo para los jueces y los funcionarios judiciales.
	<b>Notificación de resoluciones</b>	Rosas (2018) el objeto de la notificación es informar a las partes sobre el contenido de las resoluciones judiciales. Una vez que las partes reciben la notificación, comienzan a correr los plazos para cumplir con el mandato contenido en la resolución o para impugnarla.
	<b>Calificación judicial</b>	Revilla (2009) la calificación judicial es el proceso mediante el cual el órgano jurisdiccional relaciona los hechos del caso con el supuesto de hecho normativo correspondiente. En otras palabras, es la tarea de identificar la norma jurídica que se aplica al caso concreto.

## 5. Instrucciones para el experto:

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista elaborado por

Luis Manuel Marcelo Ramirez Bravo en el año 2023 de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

<b>CALIFICACIÓN</b>	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

**Categoría del instrumento:**

**La vulneración del plazo razonable en la admisión del recurso de apelación por la Corte Penal Especializada, 2023.**

subcategoría	Ítem	Claridad			Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1		4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Sobrecarga procesal	¿Cree usted, el juez le brindo atención oportuna o existió una <b>demora al pronunciarse</b> en su recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?			X				X				X	Sin observación
	¿Cuál es el factor de la <b>desatención de las apelaciones</b> por parte del órgano jurisdiccional para admitir un recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?			X				X				X	Sin observación
	¿Para usted, cuales serían los factores que generan la <b>dilación procesal</b> para admitir un recurso de apelación en la Corte Penal			X				X				X	Sin observación

	Especializada?												
	¿Qué cambios recomendaría usted para que el juzgado tenga una <b>atención oportuna</b> a su recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?			X			X				X		Sin observación
<b>Notificación de resoluciones</b>	¿Cree usted que el retardo de la <b>emisión de las resoluciones judiciales</b> genera que no exista un debido proceso en la Corte Penal Especializada?			X			X				X		Sin observación
	¿En su opinión cuales son los <b>factores burocráticos</b> que contribuyen en la demora de la admisión de un recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?			X			X				X		Sin observación
	¿Qué recomendaciones daría usted para obtener una oportuna y <b>correcta notificación</b> de resoluciones judiciales por parte de la Corte Penal Especializada?			X			X				X		Sin observación
<b>Calificación judicial</b>	¿Cuál es el <b>tiempo de calificación</b> que tiene un órgano jurisdiccional para la admisibilidad del recurso de apelación en la Corte Penal			X			X				X		Sin observación

Especializada?													
¿Cree usted que el juez cuenta con la <b>experiencia y/o capacitación</b> para realizar una debida admisibilidad del recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?			X				X					X	Sin observación
¿Para usted que recomendación daría para que el juez pueda realizar una correcta <b>calificación judicial</b> de los recursos de apelación en la Corte Penal Especializada?			X				X					X	Sin observación



Dr. Henry Mackley Huete Reinoso  
Reg. CASM N° 405  
DOCTOR EN DERECHO

Firma del experto  
DNI 44987075

### Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista para "Analizar la vulneración del plazo razonable en la admisión del recurso de apelación por la Corte Penal Especializada, 2023". La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 1. Datos generales del experto

<b>Nombre y apellidos:</b>	<b>Juan Alexander Barreto Toro</b>
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( ) Doctor (X)
<b>Área de formación académica:</b>	Universidad Inca Garcilaso de la Vega
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Derecho Penal y Policial
<b>Institución donde labora:</b>	Jefe de la XI Macro Región Policial de San Martin
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( ) Más de 5 años ( X )
<b>Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)</b>	Temático
<b>Código Orcid</b>	<a href="https://orcid.org/0000-0002-1399-5137">0000-0002-1399-5137</a>

#### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 3. Datos del instrumento (Colocar nombre de la cuestionario, escala o inventario)

<b>Nombre de la Prueba:</b>	Guía de entrevista para Analizar la vulneración del plazo razonable en la admisión del recurso de apelación por la Corte Penal Especializada, 2023".
<b>Autor/a:</b>	Luis Manuel Marcelo Ramirez Bravo
<b>Procedencia</b> (lugar donde fue creado el instrumento):	Lima
<b>Administración</b> (A quién se aplicará el instrumento):	Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

<b>Tiempo de aplicación</b> (duración que se tomará en llenar el instrumento):	30 a 40 minutos
<b>Ámbito de aplicación</b> (Unidad de análisis):	Abogados que presentan su recurso de apelación ante la Corte Superior Nacional de Justicia Especializada
<b>Significación</b> (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento analiza los diferentes servicios, tiene 03 subcategorías, la primera que es la sobrecarga procesal, la segunda que es notificación de resoluciones y la última que es la calificación judicial.

4. **Soporte teórico**  
(describir en función al modelo teórico)

<b>Instrumento / Área</b>	<b>Categorías</b>	<b>Definición</b>
<b>Entrevista</b>	<b>Sobrecarga procesal</b>	Hernández (2012) la carga procesal es una consecuencia de los conflictos sociales. Cuando hay muchos conflictos en una comunidad, los tribunales tienen que resolver más casos. Esto se traduce en una mayor carga de trabajo para los jueces y los funcionarios judiciales.
	<b>Notificación de resoluciones</b>	Rosas (2018) el objeto de la notificación es informar a las partes sobre el contenido de las resoluciones judiciales. Una vez que las partes reciben la notificación, comienzan a correr los plazos para cumplir con el mandato contenido en la resolución o para impugnarla.
	<b>Calificación judicial</b>	Revilla (2009) la calificación judicial es el proceso mediante el cual el órgano jurisdiccional relaciona los hechos del caso con el supuesto de hecho normativo correspondiente. En otras palabras, es la tarea de identificar la norma jurídica que se aplica al caso concreto.

## 5. Instrucciones para el experto:

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista elaborado por

Luis Manuel Marcelo Ramirez Bravo en el año 2023 de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

<b>CALIFICACIÓN</b>	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

**Categoría del instrumento:**

**La vulneración del plazo razonable en la admisión del recurso de apelación por la Corte Penal Especializada, 2023.**

subcategoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Sobrecarga procesal	¿Cree usted, el juez le brindo atención oportuna o existió una <b>demora al pronunciarse</b> en su recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?				X				X				X	Sin observación
	¿Cuál es el factor de la <b>desatención de las apelaciones</b> por parte del órgano jurisdiccional para admitir un recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?				X				X				X	Sin observación
	¿Para usted, cuales serían los factores que generan la <b>dilación procesal</b> para admitir un recurso de				X				X				X	Sin observación

	apelación en la Corte Penal Especializada?												
	¿Qué cambios recomendaría usted para que el juzgado tenga una <b>atención oportuna</b> a su recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?			X			X				X		Sin observación
<b>Notificación de resoluciones</b>	¿Cree usted que el retardo de la <b>emisión de las resoluciones judiciales</b> genera que no exista un debido proceso en la Corte Penal Especializada?			X			X				X		Sin observación
	¿En su opinión cuales son los <b>factores burocráticos</b> que contribuyen en la demora de la admisión de un recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?			X			X				X		Sin observación
	¿Qué recomendaciones daría usted para obtener una oportuna y <b>correcta notificación</b> de resoluciones judiciales por parte de la Corte Penal Especializada?			X			X					X	
<b>Calificación</b>	¿Cuál es el <b>tiempo de calificación</b> que tiene un órgano			X			X				X		Sin observación

<b>judicial</b>	jurisdiccional para la admisibilidad del recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?												
	¿Cree usted que el juez cuenta con la <b>experiencia y/o capacitación</b> para realizar una debida admisibilidad del recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?			X			X				X		Sin observación
	¿Para usted que recomendación daría para que el juez pueda realizar una correcta <b>calificación judicial</b> de los recursos de apelación en la Corte Penal Especializada?			X			X				X		Sin observación

  
 .....  
 Dr. Juan Alexander Barreto Toro  
**DOCTOR EN DERECHO**

Firma del experto  
DNI 43113275

### **Evaluación por juicio de expertos**

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista para "Analizar la vulneración del plazo razonable en la admisión del recurso de apelación por la Corte Penal Especializada, 2023". La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### **1. Datos generales del experto**

<b>Nombre y apellidos:</b>	<b>Milagros Bellido Navarro</b>
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( ) Doctor (X)
<b>Área de formación académica:</b>	Universidad Cesar Vallejo
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Derecho Penal y Procesal Penal
<b>Institución donde labora:</b>	Fiscal Adjunta Provincial Penal del Distrito Fiscal de Moyobamba
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( ) Más de 5 años ( X )
<b>Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)</b>	Temático
<b>Código Orcid</b>	<a href="https://orcid.org/0000-0002-3090-5105">0000-0002-3090-5105</a>

#### **2. Propósito de la evaluación:**

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### **3. Datos del instrumento** (Colocar nombre de la cuestionario, escala o inventario)

<b>Nombre de la Prueba:</b>	Guía de entrevista para Analizar la vulneración del plazo razonable en la admisión del recurso de apelación por la Corte Penal Especializada, 2023".
<b>Autor/a:</b>	Luis Manuel Marcelo Ramirez Bravo
<b>Procedencia</b> (lugar donde fue creado el instrumento):	Lima
<b>Administración</b> (A quién se aplicará el instrumento):	Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

<b>Tiempo de aplicación</b> (duración que se tomará en llenar el instrumento):	30 a 40 minutos
<b>Ámbito de aplicación</b> (Unidad de análisis):	Abogados que presentan su recurso de apelación ante la Corte Superior Nacional de Justicia Especializada
<b>Significación</b> (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento analiza los diferentes servicios, tiene 03 subcategorías, la primera que es la sobrecarga procesal, la segunda que es notificación de resoluciones y la última que es la calificación judicial.

#### 4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

<b>Instrumento / Área</b>	<b>Categorías</b>	<b>Definición</b>
<b>Entrevista</b>	<b>Sobrecarga procesal</b>	Hernández (2012) la carga procesal es una consecuencia de los conflictos sociales. Cuando hay muchos conflictos en una comunidad, los tribunales tienen que resolver más casos. Esto se traduce en una mayor carga de trabajo para los jueces y los funcionarios judiciales.
	<b>Notificación de resoluciones</b>	Rosas (2018) el objeto de la notificación es informar a las partes sobre el contenido de las resoluciones judiciales. Una vez que las partes reciben la notificación, comienzan a correr los plazos para cumplir con el mandato contenido en la resolución o para impugnarla.
	<b>Calificación judicial</b>	Revilla (2009) la calificación judicial es el proceso mediante el cual el órgano jurisdiccional relaciona los hechos del caso con el supuesto de hecho normativo correspondiente. En otras palabras, es la tarea de identificar la norma jurídica que se aplica al caso concreto.

## 5. Instrucciones para el experto:

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista elaborado por

Luis Manuel Marcelo Ramirez Bravo en el año 2023 de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

<b>CALIFICACIÓN</b>	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

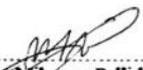
**Categoría del instrumento:**

**La vulneración del plazo razonable en la admisión del recurso de apelación por la Corte Penal Especializada, 2023.**

subcategoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Sobrecarga procesal	¿Cree usted, el juez le brindo atención oportuna o existió una <b>demora al pronunciarse</b> en su recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?				X				X				X	Sin observación
	¿Cuál es el factor de la <b>desatención de las apelaciones</b> por parte del órgano jurisdiccional para admitir un recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?				X				X				X	Sin observación
	¿Para usted, cuales serían los factores que generan la <b>dilación procesal</b> para admitir un recurso de				X				X				X	Sin observación

	apelación en la Corte Penal Especializada?												
	¿Qué cambios recomendaría usted para que el juzgado tenga una <b>atención oportuna</b> a su recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?			X				X				X	Sin observación
<b>Notificación de resoluciones</b>	¿Cree usted que el retardo de la <b>emisión de las resoluciones judiciales</b> genera que no exista un debido proceso en la Corte Penal Especializada?			X				X				X	Sin observación
	¿En su opinión cuales son los <b>factores burocráticos</b> que contribuyen en la demora de la admisión de un recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?			X				X				X	Sin observación
	¿Qué recomendaciones daría usted para obtener una oportuna y <b>correcta notificación</b> de resoluciones judiciales por parte de la Corte Penal Especializada?			X				X				X	Sin observación
<b>Calificación</b>	¿Cuál es el <b>tiempo de calificación</b> que tiene un órgano			X				X				X	Sin observación

<b>judicial</b>	jurisdiccional para la admisibilidad del recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?												
	¿Cree usted que el juez cuenta con la <b>experiencia y/o capacitación</b> para realizar una debida admisibilidad del recurso de apelación en la Corte Penal Especializada?			X			X				X		Sin observación
	¿Para usted que recomendación daría para que el juez pueda realizar una correcta <b>calificación judicial</b> de los recursos de apelación en la Corte Penal Especializada?			X			X				X		Sin observación

  
 Dra. Milagros Bellido Navarro  
**DOCTOR EN DERECHO**

Firma del experto  
 DNI 45919072

## **Anexo 6: Declaración de autenticidad**

### **Declaración de autenticidad**

Yo, Luis Manuel Marcelo Ramirez Bravo, estudiante del programa de titulación de la Universidad César Vallejo, con la tesis titulada: La vulneración del plazo razonable en la admisión del recurso de apelación por la Corte Penal Especializada, 2023.

Declaro bajo juramento que:

1. La tesis es de mi autoría
2. El presente trabajo de investigación no ha sido plagiado ni total ni parcialmente.
3. El trabajo de investigación no ha sido publicado ni presentado anteriormente
4. Los resultados presentados son reales y no han sido falseados ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponde ante cualquier falsedad ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, para lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima, 19 de febrero de 2024



---

Luis Manuel Marcelo Ramirez Bravo  
DNI. N°72216202

**Anexo 7: Declaración de haber aplicado el instrumento  
CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN ENTREVISTA**

Yo, Gerson Wilfredo Camarena Aliaga, identificado con D.N.I N.º44775852, en calidad de Abogado defensor particular en litigios penales,

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Haber participado en la entrevista realizada por el alumno Luis Manuel Marcelo Ramirez Bravo, relacionado con su trabajo de investigación titulado “La vulneración del plazo razonable en la admisión del recurso de apelación por la Corte Penal Especializada, 2023.”

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Lima, 18 de febrero del 2024.



.....  
Gerson W. Camarena Aliaga  
Reg. CALN n.º 1760

## CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN ENTREVISTA

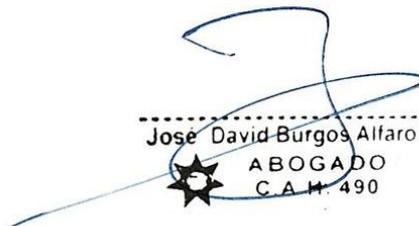
Yo, José David Burgos Alfaro, identificado con D.N.I N°. 41922667, en calidad de Abogado defensor particular en litigios penales,

### DECLARO BAJO JURAMENTO:

Haber participado en la entrevista realizada por el alumno Luis Manuel Marcelo Ramirez Bravo, relacionado con su trabajo de investigación titulado “La vulneración del plazo razonable en la admisión del recurso de apelación por la Corte Penal Especializada, 2023.”

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Lima, 18 de febrero del 2024.

  
-----  
José David Burgos Alfaro  
ABOGADO  
C.A.M. 490

## CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN ENTREVISTA

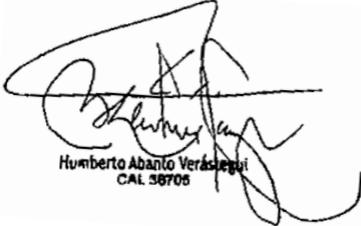
Yo, Humberto Abanto Verastegui, identificado con D.N.I N.º08245844, en calidad de Abogado defensor particular en litigios penales,

### **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Haber participado en la entrevista realizada por el alumno Luis Manuel Marcelo Ramirez Bravo, relacionado con su trabajo de investigación titulado “La vulneración del plazo razonable en la admisión del recurso de apelación por la Corte Penal Especializada, 2023.”

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Lima, 18 de febrero del 2024.



Humberto Abanto Verastegui  
CAL 38706

## CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN ENTREVISTA

Yo, Francisco de Guadalupe Melitón Montoya, identificado con D.N.I N.º06793393, en calidad de Abogado defensor particular en litigios penales,

### DECLARO BAJO JURAMENTO:

Haber participado en la entrevista realizada por el alumno Luis Manuel Marcelo Ramirez Bravo, relacionado con su trabajo de investigación titulado “La vulneración del plazo razonable en la admisión del recurso de apelación por la Corte Penal Especializada, 2023.”

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Lima, 18 de febrero del 2024.

 MELIDAY  
Abogados Consultores  
  
Francisco Melitón Montoya  
C.A.H. 1911

## CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN ENTREVISTA

Yo, Félix Paolo Aldea Quincho, identificado con D.N.I N.º45044321, en calidad de Abogado defensor particular en litigios penales,

### **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Haber participado en la entrevista realizada por el alumno Luis Manuel Marcelo Ramirez Bravo, relacionado con su trabajo de investigación titulado “La vulneración del plazo razonable en la admisión del recurso de apelación por la Corte Penal Especializada, 2023.”

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Lima, 18 de febrero del 2024.



---

FELIX PAOLO ALDEA QUINCHO  
CAL 59329

## CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN ENTREVISTA

Yo, Jackeline del Pilar López Ruiz, identificado con D.N.I N°. 73827832, en calidad de Abogado defensor particular en litigios penales,

### DECLARO BAJO JURAMENTO:

Haber participado en la entrevista realizada por el alumno Luis Manuel Marcelo Ramirez Bravo, relacionado con su trabajo de investigación titulado “La vulneración del plazo razonable en la admisión del recurso de apelación por la Corte Penal Especializada, 2023.”

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Lima, 18 de febrero del 2024.

  
.....  
JACKELINE DEL PILAR  
LÓPEZ RUIZ  
ABOGADA  
REG. CAL. 85850

## Anexo 8: Pantallazo de software turnitin

Feedback Studio - Google Chrome  
ev.turnitin.com/app/carta/es/?s=1&io=2409537148&lang=es&tro=103&u=1088032488

feedback studio LUIS MANUEL MARCELO RAMIREZ BRAVO | La vulneración del plazo razonable en la admisión del recurso de apelación por la Corte Penal Especializada, 2023 -- /100 < 3 de 93 > ?

**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TÍTULO DE TESIS**  
**La vulneración del plazo razonable en la admisión del recurso de apelación por la Corte Penal Especializada, 2023**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**  
Abogado

**AUTOR:**  
Ramirez Bravo, Luis Manuel Marcelo (orcid.org/0000-0002-0711-4196)

**ASESOR:**  
Dr. Castillo Casa, Julio Edgar (orcid.org/0000-0002-5647-3611)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**  
Derecho Penal Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**  
Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**LIMA - PERÚ**  
2023

**Resumen de coincidencias** X

**18 %**

Se están viendo fuentes estándar  
Ver fuentes en inglés

**Coincidencias**

1	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	3 % >
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	3 % >
3	doku.pub Fuente de Internet	2 % >
4	hdl.handle.net Fuente de Internet	2 % >
5	enfoguecualitativoimp... Fuente de Internet	1 % >
6	www.researchgate.net Fuente de Internet	1 % >
7	repositorio.unjfac.edu.pe Fuente de Internet	<1 % >
8	alicia.concytec.gob.pe Fuente de Internet	<1 % >
9	Inter-American Yearbo... Publicación	<1 % >
10	observatorio.campus-v... Fuente de Internet	<1 % >
11	Entregado a Escuela N... Trabajo del estudiante	<1 % >

Página: 1 de 36    Número de palabras: 9429    Versión solo texto del informe | Alta resolución    Activado    15°C Nublado    03:53 p.m. 27/06/2024



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Dictamen para Sustentación**

LIMA, 25 de Junio del 2024

El jurado encargado de evaluar la Tesis presentado por el autor RAMIREZ BRAVO LUIS MANUEL MARCELO de la escuela profesional de DERECHO, cuyo título es "La vulneración del plazo razonable en la admisión del recurso de apelación por la Corte Penal Especializada, 2023", damos fe de que hemos revisado el documento antes mencionado, luego que el estudiante levantado todas las observaciones realizadas por el jurado, y por lo tanto está APTA para su defensa en la respectiva sustentación.

Firmado electrónicamente por: VELARDE el  
09 Jul 2024 21:34:38

---

**ALBERTO VELARDE RAMIREZ  
PRESIDENTE**

Firmado electrónicamente por: ALVARORA  
el 11 Jul 2024 09:05:36

---

**ALVARO MARTIN ROMAN ARROYO  
SECRETARIO**

Firmado electrónicamente por: JCASTILLOC2 el 10  
Jul 2024 16:48:12

---

**JULIO EDGAR CASTILLO CASA  
VOCAL**

Código documento Trilce: TRI - 0771794

